



Estándar de Alpaca Responsable (RAS) 1.0

—
RAF-101c-V1.0-202.04.20-ES





©2021 Esta publicación está protegida por derechos de autor. Todos los derechos están reservados. Se requiere permiso por escrito de Textile Exchange para su reproducción en su totalidad o porción.

El RAF-101c-V1.0 es efectiva a partir de 20 de Abril, 2021.

Crédito Fotográfico: Herry Pradana, Callie Weldon,

El inglés es el idioma oficial del Estándar de Alpaca Responsable. En cualquier caso, de inconsistencia entre versiones, consulte la versión en inglés.

Disclaimer

Aunque se ha tenido un cuidado razonable en la preparación de este documento, Textile Exchange y cualquier otra parte involucrada en la creación del documento DECLARA POR LA PRESENTE que el documento se proporciona sin garantía, ya sea expresa o implícita, de exactitud o idoneidad para el propósito, Y RENUNCIA A CUALQUIER RESPONSABILIDAD, directa o indirecta, por daños o pérdidas relacionadas con el uso de este documento.

Este es un documento de procedimientos voluntarios y no pretende sustituir los requisitos legales o reglamentarios de ningún país.

Derechos de Autor

Esta publicación está protegida por derechos de autor. La información o el material de esta publicación puede ser reproducida en forma inalterada para uso personal y no comercial. Todos los demás derechos están reservados. La información o el material de esta publicación puede utilizarse para fines de estudio privado, investigación, crítica o revisión permitidos por la Ley de Derechos de Autor de 1976.

Cualquier reproducción permitida de acuerdo con la Ley de Derechos de Autor de 1976 deberá reconocer la Norma de Alpaca Responsable V1.0 como la fuente de cualquier pasaje, extracto, diagrama u otra información seleccionada.

El Estándar de Alpaca Responsable se someterá a un proceso de revisión al menos cada cinco años. La próxima revisión está programada tentativamente para comenzar en 2025 y completarse en 2026. Puede enviar sus comentarios a la norma en cualquier momento al correo ResponsibleWool@TextileExchange.org. Los puntos de aclaración podrán incorporarse a los documentos complementarios y de orientación antes de 2025. En la próxima revisión del documento se recogerán y examinarán comentarios más sustanciales o cambios sugeridos.

Revisión Histórica del Documento

Responsible Alpaca Standard – V1.0, lanzados 20 de Abril, 2021



Índice

Introducción	6
Sobre el Estándar de Alpaca Responsable	6
Sobre Textile Exchange	6
Reconocimientos.....	7
Cómo Usar Este Documento	8
Sección A – Información General	10
A1. Referencias.....	10
A2. Niveles de Requerimiento	10
Sección B – Principios de la Certificación RAS.....	13
B1. Alcance	13
B2. Declaraciones	13
B3. Certificación del Fundo.....	14
B4. Certificación de Sacrificio (Opcional)	16
B5. Certificación de Cadena de Suministro	17
Sección C – Criterios de Bienestar Animal	19
AW1. Nutrición	19
AW2. Condiciones de Vida	21
AW3. Manejo de Animales.....	24
AW4. Manejo y Transporte	32
AW5. Gestión, Planes y Procedimientos.....	34
Sección D – Criterios de Gestión de la Tierra	38
LM1. Suelo	38
LM2. Biodiversidad y Agua	40
LM3. Fertilizantes	43
LM4. Pesticidas.....	45
Sección E – Criterios de Bienestar Social	48
SW1. Prácticas de Contratación.....	48
SW2. Trabajo Infantil.....	50
SW3. Condiciones de Trabajo y Conducta.....	51



SW4. Libertad de Asociación y Negociación Colectiva	52
SW5. Salarios y Beneficios	53
SW6. Comunidades	54
SW7. Salud y Seguridad	55
Sección F – Certificación de grupos de Alpaqueros Comunitarios y de Fondos	58
F1. Elegibilidad para Grupos de Fondos y Grupos de Alpaqueros Comunitarios	58
F2. Requerimientos para el Sistema de Control Interno	59
F3. Requerimientos de los Miembros de Grupo	60
F4. Inspección de los Miembros	61
F5. Sobre el Retiro y Adición de Miembros	62
Sección G – Cadena de Custodia	64
G1. Criterios para la Cadena de Custodia del Fundo	64
G2. Criterios para la Cadena de Custodia	65
Apéndice A – Definiciones	67
Apéndice B – Evaluación de riesgo	70
Apéndice C – Módulo del Sitio de Matanza (Opcional)	71
S1. Manejo y Capacitación	71
S2. Animales Heridos	72
S3. Manejo Previo a Sacrificio	72
S4. Equipamiento de Sacrificio	73
S5. Métodos de Aturdimiento y Matanza	73
S6. Cadena de Custodia	74
Apéndice D – Guía de Transporte	75
TG1. Responsabilidades, Competencia y Capacidad de Almacenamiento	75
TG2. Documentación	75
TG3. Condiciones para Viajar	76
TG4. Separación	77
TG5. Preparación para Transporte	77
TG6. Vehículos de Transporte e Instalaciones para el Ganado	78
TG7. Carga y Descarga	78
TG8. Espacio Recomendado	79



TG9. Tiempos de Viaje, Comida, Agua y Descanso	79
TG10. Monitoreo y Registros	80



Introducción

Sobre el Estándar de Alpaca Responsable

El Estándar de Alpaca Responsable (RAS) es una norma internacional y voluntaria que aborda el bienestar de los animales en la cadena de suministro de la alpaca y la cadena de custodia del material de fibra de alpaca desde los fundos certificados hasta el producto final.

Los centros individuales son certificados por organismos de certificación independientes mediante auditorías anuales. El producto se rastrea desde el fundo hasta el producto final mediante certificados de transacción, siguiendo los requisitos de la Norma de Declaración de Contenido (CCS) de Textile Exchange. Para más información o para solicitar la certificación, visite: TextileExchange.org/Standards.

Los objetivos del Estándar de Alpaca Responsable son:

- Reconocer las mejores prácticas de los alpaqueros;
- Garantizar que la fibra de alpaca procede de fundos con un enfoque progresista en la gestión de sus tierras y de alpacas que han sido tratadas de forma responsable;
- Crear un punto de referencia en la industria que impulse mejoras en el cuidado de los animales, la gestión de la tierra y el bienestar social cuando sea necesario; y
- Proporcionar un sistema robusto de cadena de custodia desde el fundo hasta el producto final, de modo que los consumidores estén seguros de que la fibra de alpaca en los productos que eligen es verdaderamente RAS.

Sobre Textile Exchange



El Estándar de Alpaca Responsable es propiedad y está gestionado por **Textile Exchange**. Textile Exchange es una organización mundial sin fines de lucro que crea líderes en la industria de fibras y materiales sostenibles. La organización desarrolla, gestiona y promueve un conjunto de normas líderes en el sector, además de recopilar y publicar datos e información vitales del sector que permiten a las marcas y a los minoristas medir, gestionar y hacer un seguimiento de su uso de fibras y materiales preferidos.

Con una membresía que representa a las principales marcas, minoristas y proveedores, Textile Exchange ha tenido, durante años, un impacto positivo en el clima a través de la aceleración del uso de fibras preferidas en toda la industria textil mundial y ahora lo está convirtiendo en un objetivo imperativo a través de su [Estrategia 2030: Climate+](#).



Bajo la dirección estratégica Climate+, Textile Exchange será la fuerza motriz de la acción climática urgente con el objetivo de reducir en un 45% las emisiones de CO2 de la producción de fibras y materiales textiles para 2030.

Reconocimientos

El Estándar de Alpaca Responsable no sería posible sin la ayuda del Grupo de Trabajo Internacional (IWG) que trabajó para revisar, investigar, discutir y aprobar el desarrollo del Estándar de Alpaca Responsable.

También nos gustaría extender un reconocimiento especial a la industria y a los productores de alpaca, así como a las marcas y a los minoristas por su contribución y compromiso con el Estándar de Alpaca Responsable.



Cómo Usar Este Documento

Este documento establece los requisitos generales para el cumplimiento del RAS. Los documentos de orientación y apoyo están disponibles en ResponsibleAlpaca.org.

Esta norma incluye siete secciones clave (Información general, Principios de RAS, Criterios de bienestar animal, Criterios de gestión de la tierra, Criterios de bienestar social, Certificación de grupos de alpaqueros y Cadena de custodia), así como apéndices adicionales.

En el RAS, los siguientes términos se utilizan para indicar requisitos, recomendaciones, permisos y posibilidades o capacidades:

- "deberá" indica un requisito,
- "debería" indica una recomendación,
- "podría" indica un permiso, y
- "puede" indica una posibilidad o una capacidad.

Los "resultados deseados" se han incluido para detallar la intención de los requisitos, pero no son requisitos en sí mismos. Se designan con un icono antes de cada módulo, véase el siguiente ejemplo:



Resultado deseado: Acceso a suficientes alimentos y agua adecuados a la edad y las necesidades de los animales para mantener una salud normal y evitar el hambre, la sed, la desnutrición o la deshidratación prolongadas.





Sección A – Información General

A1. Referencias

A1.1 Todas las organizaciones certificadas están sujetas a los requisitos de los siguientes documentos. Los cuales pueden encontrarse en [ResponsibleAlpaca.org](https://www.responsiblealpaca.org).

- A1.1.1** *CCS-101 Estándar de Declaración de Contenidos (CCS) - El Estándar de Declaración de Contenidos (CCS)* es un estándar sobre la cadena de custodia que proporciona a las empresas una herramienta para verificar un material de entrada específico en un producto final. Requiere que cada organización a lo largo de la cadena de suministro tome las medidas suficientes para garantizar la integridad y la identidad del material que ingresa.
- A1.1.2** *TE-301 Política de Declaración de Estándares - Este documento describe el lenguaje y los requisitos de diseño para la comunicación relacionada con el RAS.*
- A1.1.3** *RAF-101c Manual de Uso del RAS – Este documento acompaña al estándar y debe utilizarse para la interpretación y orientación de los usuarios del estándar.*

A2. Niveles de Requerimiento

Cada requisito se asigna a uno de los cuatro niveles:

C

CRÍTICO

Los requisitos críticos son los más importantes y deberán cumplirse todos durante la auditoría para conseguir y/o mantener la certificación. Si se detecta una no conformidad con alguno de los requisitos críticos, se suspenderá inmediatamente el certificado de alcance o se retirará el sitio del certificado de alcance y se informará a la cadena de suministro. En el caso de una auditoría inicial, la organización no recibirá un certificado de alcance hasta que se haya cerrado la no conformidad crítica. Será necesaria una nueva evaluación si la organización no cierra la no conformidad mayor crítica en un plazo de 180 días.

Ma

MAYOR

Se deberán cumplir los requisitos mayores para conseguir la certificación. Las no conformidades mayores deberán cerrarse en un plazo de 30 días. No se podrán emitir o reemitir certificados de alcance si hay una no conformidad mayor abierta.



Si una no conformidad mayor no se cierra en un plazo de 30 días después de la auditoría, se suspenderá el certificado.

Mi

MENOR

Se deben cumplir los requisitos **menores**. Las no conformidades menores se cerrarán en un plazo de 60 días, aunque la organización siga certificada durante ese tiempo. Si una no conformidad menor no se cierra en un plazo de 60 días después de la auditoría, la no conformidad menor pasa a ser una no conformidad mayor con un plazo de 30 días desde la fecha límite original.

Las no conformidades menores para los requisitos de LM que se emiten durante una auditoría inicial, o durante una auditoría de un fundo que ha formado parte de un grupo durante menos de seis meses, pueden emitirse con un plazo de hasta un año.

NOTA: Los organismos de certificación pueden emitir no conformidades mayores para requisitos menores si, por sí solos o en combinación con otras no conformidades, el organismo de certificación considera que dan lugar, o es probable que den lugar, a un fallo fundamental en la consecución de los objetivos de la norma. Este fallo fundamental puede ser indicado por no conformidades que se prolongan durante un largo período de tiempo, son repetidas o sistemáticas, afectan a un área amplia, o no son corregidas o respondidas adecuadamente por el cliente una vez que han sido identificadas.

R

RECOMENDACIONES

Las **recomendaciones** no son necesarias para conseguir o mantener la certificación. Sirven de orientación y son las mejores prácticas del sector. Podrían integrarse como requisitos en futuras versiones del estándar. Todos los requisitos recomendados serán auditados y registrados en su totalidad por el organismo de certificación, pero no tienen ningún efecto sobre el estado de certificación de la organización.

Los organismos de certificación pueden emitir no conformidades críticas, mayores o menores.

Los requisitos completos para la emisión de no conformidades se encuentran en el documento *ASR-101 Procedimientos de Acreditación y Certificación de los Estándares de Textile Exchange*.





Sección B – Principios de la Certificación RAS

B1. Alcance

B1.1 La certificación RAS se aplica a todos los sitios de la cadena de suministro de fibra de alpaca: Desde la explotación en adelante para todo el procesamiento de fibra de alpaca. *CCS-101 Estándar de Declaración de Contenidos* proporciona más detalles sobre cuándo se requiere la certificación. Después del nivel de explotación, la certificación se realiza bajo el paraguas de Fibra Animal responsable, que incluye la Norma de Alpaca Responsable, la Norma de Lana Responsable y la Norma de Mohair Responsable

B1.1.1 El RAS puede aplicarse opcionalmente a los lugares de sacrificio, aunque la norma no lo exija. Véase el apartado B1.6 y el apéndice C.

B1.2 El RAS puede aplicarse a escala global.

B1.3 El Estándar se aplica únicamente a los eslabones de la cadena de suministro de fibra de alpaca.

B1.3.1 La fibra de alpaca reciclada no es elegible para la certificación.

B1.4 El Estándar se aplica a los productos que contienen al menos un 5% de fibra RAS, calculado como porcentaje del material. No se permite que los productos finales que contengan fibra virgen de alpaca no certificada sean etiquetados con el nombre o el logotipo de RAS. Consulte la Sección *B2* y *TE-301-V1.0-Política de Reclamos del Estándar* para obtener más información sobre la comunicación permitida al consumidor.

B1.5 El Estándar también puede aplicarse a los subproductos del procesamiento de la alpaca (por ejemplo, la grasa) cuando el 100% de los subproductos del procesamiento de la alpaca provienen de la fibra RAS.

B1.6 El Estándar también puede aplicarse a los productos no alimentarios del sacrificio. No se permite el uso del logotipo RAS, aunque sí las declaraciones de texto sobre el origen de los subproductos. Véase B4 y el Apéndice C.

B2. Declaraciones

B2.1 Las Declaraciones relacionadas con el RAS pueden ser específicas de un producto o generales (no específicas de un producto).

B2.1.1 Los productos RAS que cumplen todos los siguientes criterios pueden optar al etiquetado específico del producto:



- a. El producto está certificado para la cadena de suministro de enture, según lo especificado en *CCS-101 Estándar de Declaración de Contenidos*.
- b. Todo el material de fibra de alpaca en el producto está certificado por RAS.
- c. Todo el material gráfico y el lenguaje cumplen con los requisitos de *TE-301 Política de Declaraciones del Estándar*.
- d. Se ha obtenido la aprobación del material gráfico final por parte de un organismo de certificación autorizado mediante un formulario de liberación de la etiqueta.
- e. Sólo las organizaciones certificadas pueden adjuntar físicamente las declaraciones específicas del producto con referencia al RAS (por ejemplo, etiquetas colgantes, etiquetas cosidas).

B2.1.2 Las organizaciones que cumplan uno o más de los siguientes criterios pueden hacer declaraciones de marketing generales (no específicas de producto) relacionadas con el RAS:

- a. Organizaciones con certificación vigente para el RAS
- b. Organizaciones que compran productos certificados o productos que contienen material certificado (verificado mediante certificados de transacción)
- c. Organizaciones que se han comprometido públicamente con el RAS

B2.1.3 Todas las reclamaciones relacionadas con el RAS están sujetas a los requisitos de la *TE-301 Política de Declaraciones del Estándar*.

B3. Certificación del Fondo

B3.1 Los siguientes módulos aplican a todos los fondos:

- a. Sección C: Criterios de Bienestar Animal
 - i. AW1. Nutrición
 - ii. AW2. Condiciones de Vida
 - iii. AW3. Manejo de Animales
 - iv. AW4. Manejo y Transporte



- v. AW5. Manejo de la Tierra
- b. Sección D: Criterios de Gestión de la Tierra
 - i. LM1. Suelo
 - ii. LM2. Biodiversidad
 - iii. LM3. Fertilizantes
 - iv. LM4. Pesticidas
- c. Sección E: Criterios de Bienestar Social
 - i. SW1. Derechos Humanos
 - ii. SW2. Trabajo Infantil
 - iii. SW3. Condiciones Laborales y Conducta
 - iv. SW4. Libertad de Asociación y Negociación Colectiva
 - v. SW5. Salarios y Beneficios
 - vi. SW7. Salud y Seguridad
- d. Sección G: Cadena de Custodia
 - i. G1. Criterios para Cadena de Custodia del Fundo

B3.2 Los fondos no pueden tener alpacas certificadas y no certificadas.

B3.3 Los fondos facilitarán al organismo de certificación pleno acceso a todas las instalaciones. Los fondos informarán a los organismos de certificación de cualquier medida de bioseguridad previo a la auditoría.

B3.4 Los fondos pueden certificarse para el RAS según uno de los siguientes tipos de certificación:

B3 4.1 Certificación Individual del Fundo, o

B3 4.2 Certificación Grupal de Fondos.

B3 4.3 Certificación de Grupos de Alpaqueros Comunitarios



B3.5 La Certificación Individual del Fondo se aplica a los fondos que desean certificarse de forma independiente, o cuando no se cumplen los requisitos para la Certificación Grupal de Fondos.

B3.5.1 Cualquier fondo puede aplicar a una Certificación Individual del Fondo.

B3.5.2 La Certificación Individual del Fondo requiere auditorías anuales en el sitio del fondo.

B3.5.3 La Certificación Individual del Fondo puede incluir también visitas de confirmación adicionales por parte del organismo de certificación sin previo aviso.

B3.5.4 Los fondos certificados individualmente presentan anualmente las Preguntas de el fondo al Organismo de Certificación.

B3.6 La Certificación Grupal de Fondos y la Certificación de Grupos de Alpaqueros Comunitarios se aplica a los grupos que cuentan con un sistema de control interno (ICS) definido para el grupo. El grupo deberá cumplir con los requisitos de la Sección F de esta Norma.

B3.6.1 La Certificación Grupal de Fondos y la Certificación de Grupos de Alpaqueros Comunitarios requieren auditorías anuales in situ del ICS y auditorías por muestreo de los miembros del grupo, según la evaluación de riesgos del organismo de certificación.

B3.6.2. La Certificación Grupal de Fondos y la Certificación de Grupos de Alpaqueros Comunitarios también puede incluir visitas adicionales de confirmación a los miembros del grupo de fondos por parte del organismo de certificación sin previo aviso.

B3.7 Un fondo puede formar parte de más de un certificado de alcance, incluyendo una Certificación Individual de Fondo por norma de Fibra Animal Responsable (RAF) y una o más Certificaciones de Grupo de Fondos. Las certificaciones de grupo pueden ser para la misma o para diferentes normas RAF.

A1.1.1 B3.7.1 Communal Farmer Group Certification is for those farmers who are unable to meet the requirements for certification as an individual farm or a Farm Group. A farm, farmer, or herder may be part of one Communal Farmer Group per RAF standard, and shall not be part of any other scope certificates. See Section F for further details.

B4. Certificación de Sacrificio (Opcional)

B4.1 El RAS puede aplicarse opcionalmente a los lugares de sacrificio.



B4.1.1 Los siguientes módulos se aplican a cualquier centro de sacrificio que opte por producir productos no alimentarios de origen RAS:

- a. Apéndice C. Módulo del Lugar de Sacrificio
- b. Apéndice D. Guía de Transporte

B4.1.2 Los lugares de sacrificio facilitarán a los organismos de certificación el pleno acceso a todas las instalaciones. Los centros de sacrificio deberán informar a los organismos de certificación de cualquier medida de bioseguridad antes de la auditoría.

B4.1.3 Se requieren auditorías anuales in situ del lugar de sacrificio.

B4.2 Si se van a realizar declaraciones RAS para productos no alimentarios, se aplicará el siguiente módulo:

- a. Sección G: Cadena de Custodia
 - G2. Criterios para la Cadena de Custodia

B5. Certificación de Cadena de Suministro

B5.1 Los siguientes módulos se aplican a todos los eslabones de la cadena de suministro sujetos a la certificación RAS:

- a. Sección G: Cadena de Custodia
 - G2. Criterio para la Cadena de Custodia



Sección C – Criterios de Bienestar Animal

AW1. Nutrición



Resultado Deseado: Acceso a suficiente alimento y agua de acuerdo a la edad y necesidades de los animales para mantener una salud normal y evitar el hambre, la sed, la malnutrición o la deshidratación prolongadas.

Número	Requerimiento	Nivel
AW1.1	Las alpacas deberán tener acceso a una nutrición adecuada, adaptada a su edad y sus necesidades, para mantener una salud normal y evitar el hambre o la malnutrición prolongadas.	C
	AW1.1.1 La alimentación debe estar incluida en el plan de gestión. <i>Ver AW5.7 Para suministro de alimentos y agua en caso de emergencia.</i>	Mi
AW1.2	Las alpacas deben tener un suministro adecuado de agua potable limpia y segura a diario.	C
AW1.3	La condición corporal de las alpacas deberá ser monitoreada rutinariamente como parte del sistema de manejo de el fundo para confirmar la salud de los animales.	Ma
	AW1.3.1 Los criadores, deberán medir el Puntaje de la Condición Corporal (BCS por sus siglas en inglés) de las alpacas.	Ma
	AW1.3.2 Si la puntuación del BCS evidencia nutrición inadecuada, se deberán tomar las medidas adecuadas para que los animales vuelvan a una buena salud. Estas acciones deben ser registradas.	Ma
AW1.4	La comida deberá ser almacenada apropiadamente.	Mi
	AW1.4.1 Los materiales peligrosos no deberán ser almacenados cerca del almacén de alimentos.	Mi
AW1.5	Se llevarán a cabo comprobaciones y controles periódicos para garantizar que se mantenga la calidad y la cantidad de los alimentos y el agua.	Ma



Número	Requerimiento	Nivel
	AW1.5.1 El equipo utilizado para entregar el alimento y el agua se limpiará y se mantendrá en buen estado de funcionamiento. Cualquier problema deberá ser rectificado con prontitud.	Ma
	AW1.5.2 Los puntos de agua suministrados por abrevaderos, bebederos o fuentes naturales de agua deberán estar limpios y ser de buena calidad y accesibles en todo momento.	Ma
AW1.6	Cambios en la dieta deberán ser aplicados gradualmente	Mi
	AW1.6.1 Las alpacas serán introducidas a los pastos de los cultivos y/o a la alimentación suplementaria a un ritmo que permita a las alpacas adaptarse a la nueva alimentación.	Mi
AW1.7	Sólo se privará a las alpacas de alimento y agua para prácticas de gestión razonables (como la esquila o el sacrificio). Los períodos de privación no deben ser superiores a 6 horas.	Ma
	AW1.7.1 Las alpacas mantenidas en cobertizos o patios debido a prácticas de gestión (como la esquila) serán vigiladas para detectar signos de peligro durante el tiempo en que no se les da alimento ni agua. De haberlas, se deben adoptar medidas correctivas.	Ma
	AW1.7.2 Animales enfermos o en mala condición no deberán ser privados de comida ni agua hasta su recuperación.	Ma



AW2. Condiciones de Vida



Resultado Deseado: Los animales viven en un ambiente que proporciona las condiciones e instalaciones necesarias para la salud, la seguridad, la comodidad y el comportamiento normal.

Número	Requerimiento	Nivel
AW2.1	Los sistemas de manipulación y alojamiento (incluidos los cobertizos de esquila y los corrales al aire libre) se diseñarán, construirán y mantendrán de manera que se reduzca al mínimo el estrés y la probabilidad de que las alpacas resulten heridas durante la manipulación.	Mi
	AW2.1.1 Las construcciones y los corrales exteriores deberán estar estructuralmente sólidos.	Mi
	AW2.1.2 La infraestructura deberá ser inspeccionado y mantenida regularmente.	Mi
AW2.2	El cobertizo o alojamiento de las alpacas deberá estar bien ventilado.	Mi
AW2.3	El cobertizo y los corrales deberán tener condiciones sanitarias adecuadas.	Mi
AW2.4	Las alpacas en cobertizos o en corrales al aire libre deben ser protegidas del calor y del frío.	Mi
AW2.5	El suelo de los corrales de contención deberá tener una buena tracción.	Mi
AW2.6	El alojamiento de las alpacas tendrá una cama suficientemente seca para evitar molestias.	Mi
	AW2.6.1 A las alpacas alojadas o encerradas en un piso de concreto sólido deberán tener suficiente acolchonamiento en el piso.	Mi
	AW2.6.2 Las construcciones deberán proveer drenaje.	Mi



Número	Requerimiento	Nivel								
	AW2.6.3 Se prohíbe el uso de productos de madera derivados de madera tratada químicamente para las camas de las alpacas.	Mi								
AW2.7	Las alpacas alojadas en cobertizos o corrales, deberán tener suficiente libertad de movimiento y espacio en el suelo para estar en una postura de descanso normal.	Mi								
	AW2.7.1 El espacio requerido para el alojamiento y el corral tendrá en cuenta la edad, el tamaño y la clase de las alpacas y el ambiente.	Mi								
	AW2.7.2 Cada alpaca debe tener al menos la siguiente área mínima por animal después de 24 horas o más en el alojamiento o en los corrales:	R								
	<table border="1"><thead><tr><th>Tipo de Animal</th><th>Área mínima por animal m2 (ft2)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Menos de 50kg (110lb)</td><td>1.2 (13)</td></tr><tr><td>Entre 50 y 80 kg (111-176 lb)</td><td>1.8 (19)</td></tr><tr><td>Entre 80 y 120 kg (176 to 264 lb)</td><td>2.1 (23)</td></tr></tbody></table>	Tipo de Animal	Área mínima por animal m2 (ft2)	Menos de 50kg (110lb)	1.2 (13)	Entre 50 y 80 kg (111-176 lb)	1.8 (19)	Entre 80 y 120 kg (176 to 264 lb)	2.1 (23)	
Tipo de Animal	Área mínima por animal m2 (ft2)									
Menos de 50kg (110lb)	1.2 (13)									
Entre 50 y 80 kg (111-176 lb)	1.8 (19)									
Entre 80 y 120 kg (176 to 264 lb)	2.1 (23)									
AW2.8	Se prohíbe el confinamiento cerrado a largo plazo en cajas o ataduras.	Ma								
	AW2.8.1 La inmovilización o el uso de cajas sólo se utilizará durante un tiempo mínimo para atender una necesidad especial, como la atención médica. Ver sección AW3.14 para los requisitos relativos a la restricción en el cizallamiento.	Ma								
AW2.9	Las alpacas alojadas contarán con un área iluminada durante el período normal de las horas de luz del día.	Mi								
	AW2.9.1 Las Alpacas deben tener acceso a luz natural.	R								
AW2.10	Las alpacas alojadas o encerradas no deben exponerse a ruidos repentinos o fuertes que puedan causar miedo o estrés.	R								
AW2.11	Las alpacas deberán tener acceso a pasteo natural en todo momento excepto en emergencias o condiciones climáticas severas que puedan afectar su bienestar.	C								
AW2.12	Las alpacas deben tener acceso a sombra, refugio y/o rompevientos efectivos si es necesario para protegerlas de las condiciones climáticas adversas.	Mi								



Número	Requerimiento	Nivel
	AW2.12.1 El refugio puede ser natural o artificial siempre que se disponga de uno y debe proporcionar una protección eficaz contra las condiciones imperantes, según sea necesario.	Mi
AW2.13	Todos los cercos deben ser apropiados, inspeccionados y mantenidos con regularidad.	Mi
AW2.14	Las tasas de stock se determinarán en función del tipo de tierra, la calidad de los pastos, las condiciones estacionales, la clase de ganado, el alimento disponible y la presión total de pastoreo.	Ma
	AW2.14.1 Se registrarán y seguirán las tasas de stock para planificar el pastoreo, las raciones de alimentación y la disponibilidad de recursos hídricos.	Mi
	AW2.14.2 La cantidad de alimento disponible debe medirse para calcular el número de días de pastoreo disponibles.	R
AW2.15	Las alpacas deben poder limpiarse del polvo.	Mi
AW2.16	Los animales deberán ser protegidos de la amenaza de depredadores.	Ma
	AW2.16.1 El control de depredadores deberá ser humanitario. <i>Ver manejo de tierras sección 2</i>	Ma



AW3. Manejo de Animales



Resultado Deseado: Los animales son manejados de manera que se promueve la buena salud y la prevención de enfermedades. Los animales enfermos o heridos son tratados. Las operaciones de cría se llevan a cabo de manera que se minimice el dolor y la angustia.

Número	Requerimiento	Nivel
AW3.1	Los alpaqueros deberán llevar a cabo inspecciones rutinarias de bienestar y controlarán los signos de enfermedades o irregularidades en la producción.	Ma
AW3.1.1	La frecuencia de las inspecciones se incrementará según sea necesario durante, por ejemplo, condiciones climatológicas extremas, partos, etc.	Ma
AW3.2	El alpaquero tendrá un plan de gestión escrito para la salud del rebaño y el bienestar de los animales. <i>Para los Grupos de Alpaqueros Comunitarios, el plan de gestión escrito para la salud del rebaño y el bienestar animal se puede preparar a nivel de grupo.</i>	Ma
AW3.3	Las alpacas que se encuentren con problemas de salud serán tratadas rápidamente.	C
AW3.3.1	El personal responsable identificará y tratará a los animales enfermos y/o heridos y obtendrá asesoramiento veterinario cuando sea necesario.	Ma
AW3.3.2	Las alpacas que pueden ser tratadas y que no pueden moverse por sí solas, sólo se podrán transportar usando un método de transporte humanitario, como un camión, trineo o carro.	Mi
AW3.3.3	Los animales que no se recuperen serán sacrificados rápida y humanamente.	Ma
AW3.4	Se administrarán adecuadamente todos los tratamientos, tanto herbales como veterinarios, para la salud de las alpacas.	Ma



Número	Requerimiento	Nivel
AW3.4.1	Los registros deben mantenerse detallados: <ul style="list-style-type: none">a. Sustancia (producto), incluidos los remedios herbales administrados y motivo del tratamientob. Identificación de animal o gruposc. Número de animales tratadosd. Fecha de tratamiento	R
AW3.5	Se tomarán medidas para prevenir o controlar infestaciones parasitarias externas e internas como la sarna, los piojos y los gusanos gastrointestinales.	Ma
AW3.5.1	Cuando sea necesario, se solicitará el asesoramiento de un veterinario o de un asesor especializado en materia de prevención, tratamiento y estrategias para evitar el desarrollo de parásitos resistentes.	Mi
AW3.5.2	Cuando se detecte o sea probable una infestación, se tratará a las alpacas para controlar los parásitos.	Ma
AW3.5.3	La gestión de los pastos se utiliza para ayudar a la gestión de los parásitos, permitiendo que los tratamientos se administren durante la etapa más eficaz del ciclo de vida del parásito.	Mi
AW3.5.4	Las zonas de pastoreo y las alpacas serán gestionadas para reducir el riesgo de eccema facial.	Mi
AW3.6	La decisión de llevar a cabo procedimientos de cría perjudiciales, como la castración, se basará en un análisis de riesgos/beneficios para el bienestar de la alpaca y no como una rutina.	Ma
AW3.6.1	El análisis de riesgo/beneficio incluirá: <ul style="list-style-type: none">a. Los métodos utilizados y los pasos tomados para minimizar el sufrimiento.b. Revisiones periódicas sobre si los procedimientos y los protocolos de tratamiento del dolor utilizados siguen siendo necesariosc. Las opciones de tratamiento del dolor se discutirán con un veterinario y las alternativas serán revisadas regularmente.	Ma



Número	Requerimiento	Nivel
AW3.7	Los procedimientos de cría de animales serán realizados o supervisados por un ganadero competente, utilizando equipos en buen estado y diseñados específicamente para este fin. <i>Nota: Ver AW5.11.1 para los requisitos para que los contratistas firmen la Declaración de Contratistas del RAS.</i>	C
AW3.7.1	El fundo deberá tener procedimientos operativos estándar escritos y/o visuales sobre cómo se deben llevar a cabo los procedimientos de cría de animales.	Mi
AW3.8	Se seguirán buenas prácticas de higiene relacionadas a las instalaciones, el personal, la manipulación y los instrumentos.	Ma
AW3.9	La castración sólo se llevará a cabo en los machos que se mantienen pasada su pubertad.	Ma
AW3.9.1	Se aplicarán métodos para aliviar el dolor cuando se realice la castración.	Ma
AW3.9.2	El procedimiento sólo se realizará con métodos quirúrgicos (por ejemplo, bisturí).	Ma
AW3.9.3	El procedimiento se llevará a cabo cuando la alpaca alcance los 12 meses de edad.	Ma
AW3.9.4	Los alpaqueros deberán vigilar signos de complicaciones postoperatorias y tomar las medidas correctivas adecuadas.	Ma
AW3.10	Toda alpaca marcada para su identificación deberá ajustarse a la legislación vigente y a las mejores prácticas. <i>Nota: El etiquetado, los borlos, las cintas y el tatuaje son métodos de identificación permitidos.</i>	Ma
AW3.10.1	La yerra caliente está prohibida.	Ma
AW3.10.2	Sólo se permite el marcado en la oreja (areteo) bajo las siguientes condiciones: a. Donde existe el riesgo de pérdida de etiquetad del ambiente natural o por robo; b. Cuando el marcado en la oreja no quita el 10% de la oreja; y	Ma



Número	Requerimiento	Nivel
	c. Cuando se usan herramientas especializadas para hacer muescas en los oídos o escalpelos quirúrgicamente afilados.	
AW3.11	Se tomarán medidas con prontitud para tratar la cojera y eliminar cualquier causa de la misma.	Ma
	AW3.11.1 Los rebaños serán monitoreados regularmente para detectar alpacas con cojera.	Mi
	AW3.11.2 Los ganaderos deberán ser capaces de reconocer la lesión, evaluar la severidad y tomar medidas rápidas para resolver la cojera tan pronto como sea posible.	Mi
AW3.12	Los dientes de las alpacas deberán ser revisados regularmente.	Ma
	AW3.12.1 Los dientes que crecen demasiado serán raspados o recortados.	Ma
AW3.13	La esquila será realizada por - o bajo la supervisión directa de - un esquilador competente. <i>Nota: ver AW5.11.1 para requerimientos que deben cumplir los esquiladores para firmar la Declaración de Contratistas RAS</i>	C
	AW3.13.1 La esquila se realizará bajo la supervisión directa del alpaquero o de la persona que éste designe.	Ma
	AW3.13.2 La esquila se hará utilizando técnicas y equipos diseñados para minimizar el estrés y las lesiones.	Ma
	AW3.13.3 Se tendrá especial cuidado en no cortar o herir al animal, especialmente las tetillas/ubres de las alpacas hembras y el pene/vaina y el escroto de los machos.	Ma
	AW3.13.4 Se establecerá un plan de acción para abordar y prevenir cualquier problema recurrente de lesiones o mal manejo.	Ma
	AW3.13.5 Los "Procedimientos Operativos Estándar de Esquila" escritos y/o visuales deberán ser colocados en un lugar visible del cobertizo de esquila.	Mi
AW3.14	Durante la esquila, las alpacas deberán ser tratadas con calma y confianza para reducir el estrés.	Ma



Número	Requerimiento	Nivel
<i>Nota: Véase también la sección AW4 para las normas generales de manipulación que deben cumplirse además de estos requisitos específicos de esquila.</i>		
AW3.14.1	La contención de la alpaca deberá ser aplicada al mínimo tiempo indispensable para la esquila.	Ma
AW3.14.2	Si se contiene a las alpacas con cuerdas para esquilarlas, éstas se atarán de forma que no restrinjan el flujo sanguíneo.	Ma
AW3.14.3	Si las alpacas se sujetan con cuerdas, se usarán cuerdas suaves y que no desgasten la piel.	Ma
AW3.14.4	Al menos dos personas deberán estar disponibles para levantar y sujetar una alpaca para la esquila.	Mi
AW3.14.5	Las alpacas amarradas estarán bajo constante supervisión.	Mi
AW3.14.6	Las alpacas contenidas/amarradas serán liberadas de si están luchando tanto que podrían lastimarse.	Mi
AW3.14.7	Las alpacas se contendrán en posiciones que aseguren que no puedan inhalar contenidos estomacales regurgitados.	Mi
AW3.14.8	Las alpacas no serán esquiladas directamente sobre piso de concreto o tierra desnuda.	Mi
AW3.14.9	Las alpacas deben ser colocadas en una alfombrilla si son esquiladas cuando están acostadas.	R
AW3.15	En la planificación previa a la esquila se tendrán en cuenta las condiciones climáticas y se garantizará la aplicación de medidas de mitigación en caso cambien las condiciones.	Ma
AW3.16	Todas las lesiones relacionadas con la esquila serán atendidas con prontitud.	Ma
AW3.16.1	En caso de un corte o una lesión grave, el esquilador dejará de esquilar inmediatamente para tratar la lesión.	Ma
AW3.16.2	Tratamiento para alivio del dolor se aplicará en el caso de lesiones graves cuando se disponga de tratamiento adecuado para tal fin.	Ma



Número	Requerimiento	Nivel
	AW3.16.3 Se llevarán registros de las lesiones graves.	Mi
AW3.17	La estrategia de reproducción deberá tener en cuenta los rasgos de bienestar y la idoneidad para el tipo de ambiente en el que se crían las alpacas.	Ma
AW3.18	Los procedimientos de reproducción artificial serán llevados a cabo por operadores competentes.	C
	AW3.18.1 La inseminación artificial cervicouterina y el diagnóstico de embarazo sólo serán llevados a cabo por personas capacitadas y competentes en estas técnicas.	Ma
	AW3.18.2 La electroeyaculación de rutina está prohibida.	Ma
	AW3.18.3 La inseminación artificial laparoscópica sólo será llevada a cabo por veterinarios o por operadores entrenados y competentes bajo la supervisión de un veterinario. Se utilizará un tratamiento adecuado para aliviar el dolor.	Ma
AW3.19	El parto será supervisado y se tomarán medidas oportunas manteniendo las molestias al mínimo. Se utilizarán razas o variedades que sean adecuadas para que los partos sean fáciles y una buena atención materna.	Ma
	AW3.19.1 Todos los trabajadores deberán ser capaces de reconocer los signos de dificultad del parto y saber cuándo y cómo proporcionar la asistencia adecuada y cuándo buscar la ayuda de un productor o veterinario experimentado.	Ma
	AW3.19.2 La embriotomía sólo se llevará a cabo en las crías muertas por una persona capacitada o un veterinario.	Ma
AW3.20	El período de parto se planificará para que coincida con las condiciones climáticas locales que sean favorables al bienestar y la supervivencia.	Ma
AW3.21	Las prácticas y procedimientos para la alimentación de las crías se deberán planificar antes del comienzo del período de parto.	Mi
	AW3.21.1 Las crías reproducidas artificialmente recibirán una cantidad suficiente de calostro después del nacimiento para asegurar su bienestar.	Mi



Número	Requerimiento	Nivel
	AW3.21.2 Las crías tendrán acceso a la leche materna en su dieta hasta que tenga al menos 36 semanas de edad.	Mi
AW3.22	El aislamiento de las alpacas individuales se reducirá al mínimo.	Ma
	AW3.22.1 En caso de que no se pueda evitar el aislamiento individual, la alpaca confinada deberá tener un compañero o ser capaz de mantener el contacto visual con otra alpaca. Se puede hacer una excepción al contacto con las alpacas vecinas para fines de cuarentena.	Mi
AW3.23	Cuando se introduce a los machos en un nuevo grupo, la alpaca debe ser monitoreada para detectar si hay signos de agresión.	Ma
AW3.24	Las alpacas serán sometidas a eutanasia sin demora si sufren dolores o enfermedades graves y no tienen una expectativa razonable de mejora.	C
	AW3.24.1 Todos los trabajadores tendrán un conjunto de criterios claros para reconocer cuándo es necesario practicar la eutanasia a un animal y se les instruirá para que actúen en consecuencia.	Ma
	AW3.24.2 La eutanasia se hará usando un método que sea rápido, que cause un mínimo de estrés y dolor, y que resulte en una rápida pérdida de conciencia seguida de la muerte sin que el animal recupere la conciencia.	Ma
	AW3.24.3 Excepto en situaciones de eutanasia de emergencia, se requiere el aturdimiento antes del sacrificio. El aturdimiento sólo puede ser omitido en los casos en que el animal tenga un dolor severo y el acceso a las herramientas para el aturdimiento prolongaría el sufrimiento. Si la eutanasia de emergencia se lleva a cabo mediante el corte de la garganta, se seguirán las directrices de las mejores prácticas.	Ma
AW3.25	Cuando un animal es sacrificado en el fundo, se hará utilizando un método que sea rápido, cause un estrés y dolor mínimos, y resulte en una rápida pérdida de conciencia seguida de la muerte sin que el animal recupere la conciencia.	C
	AW3.25.1 El sacrificio podrá ser llevada a cabo por: a. un trabajador capacitado y competente b. un matarife con licencia c. un cirujano veterinario	Ma



Número	Requerimiento	Nivel
AW3.25.2	Los métodos aceptables para el sacrificio de alpacas incluyen: a. Arma de fuego b. Pistolas de pistón cautivo (pistón con tapón, aturdidor de pistón con tapón, perno cautivo o aturdidor de pistón) cautivo penetrantes y no penetrantes. El uso de la pistola de pistón cautivo será inmediatamente seguido por un método secundario para asegurar la muerte (como el desangrado o el descabello).	Ma
AW3.25.3	La muerte se confirmará mediante la observación de las pupilas, los latidos del corazón y la falta de respiración antes de la eliminación o el procesamiento posterior.	Ma
AW3.25.4	Las alpacas serán sacrificadas lejos de la vista de otros animales, excepto en casos inevitables.	Ma
AW3.26	La médula espinal no se cortará o romperá en ningún animal hasta después de confirmada la muerte.	Ma



AW4. Manejo y Transporte



Resultado Deseado: Se establecen buenas relaciones entre humanos y animales y los animales son manipulados y transportados alrededor de el fundo y fuera de ella de manera que se proteja su bienestar.

Número	Requerimiento	Nivel
AW4.1	Los animales serán tratados humanitariamente; el maltrato de los animales es inaceptable.	C
AW4.1.1	El maltrato incluye el contacto físico rudo como patear, golpear, golpear el cerco de las alpacas, hacerlos tropezar, lanzar o dejar caer animales, arrastrar o tirar de las alpacas por el vellón, la cola, las orejas, la cabeza, los cuernos o el cuello, o arrastrarlas por las patas traseras.	C
AW4.1.2	Se tendrá un cuidado especial al manejar alpacas con necesidades especiales, como crías, hembras preñadas, alpacas lisiadas y machos reproductores. Las hembras preñadas sólo se manipularán cuando sea absolutamente necesario.	Ma
AW4.1.3	No se deben usar picanas eléctricas.	Ma
AW4.1.4	Los cabestrillos deben colocarse de manera que no obstruyan la respiración.	Mi
AW4.1.5	Está prohibido el "amarre".	Mi
AW4.2	Deben utilizarse ayudas sonoras o visuales para hacerlas caminar (por ejemplo, sonajeros o banderas) en lugar del contacto físico.	R
AW4.3	Las alpacas que se muevan a pie no se verán obligadas a avanzar a un ritmo que cause agotamiento, estrés por calor o lesiones.	Ma
AW4.3.1	Las alpacas serán conducidas de manera tranquila a un ritmo relajado, natural para ese animal, y no más rápido que el ritmo del animal más lento del grupo.	Ma



Número	Requerimiento	Nivel
	AW4.3.2 Los animales enfermos, heridos, discapacitados, gravemente cojos o muy preñados serán movidos sólo cuando sea necesario y a un ritmo que se ajuste a su condición.	Ma
	AW4.3.3 Se harán planes de contingencia para mover a las alpacas cojas o débiles por medio de un vehículo.	Mi
AW4.4	Los animales guardianes del ganado deben ser adecuados para el entorno de el fundo y la posible amenaza de depredadores.	Ma
AW4.5	En las situaciones en que el fundo sea responsable o controle el transporte de alpacas, se cumplirán los requisitos de la Guía de Transporte del RAS (Apéndice D) y los requisitos legales regionales.	Ma
AW4.6	El alpaquero mantendrá registros de las tasas de lesiones y muertes asociadas con todo transporte de sus alpacas y tomará medidas para hacer frente a altas tasas.	Mi
AW4.7	Los alpaqueros no venderán a sabiendas sus alpacas a comerciantes o intermediarios que pretendan exportar su ganado para sacrificio	C



AW5. Gestión, Planes y Procedimientos



Resultado Deseado: Los alpaqueros tienen una estrategia clara y un conjunto de protocolos para salvaguardar el bienestar de sus animales, y para demostrar el cumplimiento del RAS correspondiente.

Número	Requerimiento	Nivel
AW5.1	El alpaquero cumplirá con toda la legislación aplicable sobre el bienestar de los animales y el manejo de la tierra.	C
AW5.2	La producción en paralelo está prohibida: todas las alpacas del fundo deben tener la certificación RAS.	C
AW5.3	Todos los demás animales del fundo serán tratados con humanidad.	Ma
	AW5.3.1 El confinamiento continuo de cualquier animal en el fundo está prohibido. Los animales recibirán nutrición, cuidado, manejo y atención veterinaria según sea necesario para su salud, seguridad y comodidad.	Ma
AW5.4	El alpaquero dará al auditor pleno acceso al fundo y a las operaciones incluidas en la certificación.	C
	AW5.4.1 Según requerimiento del auditor, esto incluirá el acceso a: <ul style="list-style-type: none"> a. Edificios b. La Tierra c. Documentos d. Alpacas e. Trabajadores 	C
AW5.5	Los registros se conservarán durante un mínimo de cinco años.	Mi
AW5.6	Se llevarán registros de la mortalidad.	Mi



Número	Requerimiento	Nivel
	AW5.6.1 Si las tasas de mortalidad están fuera de los niveles esperados, se tomarán medidas y se resolverá el problema.	Mi
	AW5.6.2 Se investigarán las muertes inesperadas y los brotes de enfermedades, y se adoptarán medidas correctivas y preventivas.	Mi
AW5.7	Se establecerá un plan de emergencia para garantizar el bienestar de las alpacas en circunstancias excepcionales.	Ma
	AW5.7.1 El plan de emergencia incluirá para asegurar que las alpacas dispongan de alimento y agua adecuados en caso de situaciones como la sequía, las tormentas de nieve y otras circunstancias excepcionales.	Mi
	AW5.7.2 Se establecerá una estrategia para proporcionar refugio en caso de situaciones de emergencia causadas por fenómenos meteorológicos extremos.	Mi
	AW5.7.3 Si el bienestar de los animales está en peligro, se harán arreglos para reubicar, vender o practicar la eutanasia humanitaria de las alpacas para asegurar que su bienestar no se vea afectado.	Mi
AW5.8	Los procedimientos de cuarentena deben estar en vigor cuando se introducen nuevos animales.	R
AW5.9	El alpaquero deberá conocer las prácticas actuales y óptimas relativas al bienestar de los animales y la gestión de la tierra en la producción de alpacas.	Ma
	AW5.9.1 Los alpaqueros deben haber leído y entendido el RAS.	Ma
AW5.10	Los trabajadores deberán estar capacitados o tener experiencia y competencia en la manipulación de animales, y deberán poseer y practicar la capacidad, los conocimientos y la competencia necesarios para mantener la salud y el bienestar de los animales. Deberán conocer las mejores prácticas actuales en materia de bienestar animal y de gestión de tierras para la producción de alpacas.	Ma
	AW5.10.1 Se deben mantener registros de capacitación.	R
	AW5.10.2 Los trabajadores tendrán acceso al RAS y se les informará de los requisitos pertinentes.	Mi



Número	Requerimiento	Nivel
AW5.11	Todos los trabajadores externos que vengan a el fundo a realizar trabajos relacionados con las alpacas deberán conocer las secciones relevantes del RAS.	Ma
AW5.11.1	Todos los subcontratistas firmarán la Declaración de Contratista del RAS.	Ma



Sección D – Criterios de Gestión de la Tierra

LM1. Suelo



Resultado Deseado: Los alpaqueros tienen una comprensión de lo que impactará en la salud de su suelo, y tienen una estrategia para mitigar los daños y mejorar la salud del suelo.

Número	Requisito	Nivel
LM1.1	La tierra no se degradará por el sobrepastoreo y/u otras técnicas de manejo.	Ma
LM1.1.1	La salud del suelo y la tierra, incluidos los recursos para forraje, la erosión del suelo, la compactación, la materia orgánica y cualquier otra esfera de riesgo relevante a el fundo agrícola, se abordará mediante medidas y en un plan de gestión escrito. <i>En el caso de los grupos de alpaqueros Comunitarios, el plan de gestión por escrito del suelo, la salud de la tierra y la biodiversidad puede prepararse a nivel de grupo.</i>	Mi
LM1.2	La compactación del suelo deberá ser monitoreada y manejada.	Ma
LM1.2.1	Se tomarán medidas para evitar o reducir al mínimo la compactación del suelo y para restaurar las zonas dañadas.	Ma
LM1.3	La erosión del suelo deberá ser monitoreada y manejada.	Ma
LM1.3.1	Se tomarán medidas para prevenir o reducir al mínimo la erosión del suelo y para restaurar las zonas dañadas.	Ma
LM1.3.2	Se debe evaluar y gestionar el riesgo de sedimentación de los cuerpos de agua con el suelo de los campos (por ejemplo, control de la erosión, evitar la compactación y las franjas de protección ribereñas).	R
LM1.4	La materia orgánica del suelo será monitoreada y manejada.	Mi



Número	Requisito	Nivel
	LM1.4.1 Se tomarán medidas para prevenir o reducir al mínimo la pérdida de materia orgánica del suelo y para restaurar las zonas dañadas.	Mi
LM1.5	El alpaquero vigilará los indicadores clave de la salud de la tierra.	Mi
	LM1.5.1 Se establecerán sitios de vigilancia para la composición de los pastos y la degradación del suelo.	Mi
	LM1.5.2. Cuando haya pastoreo en tierras públicas, el alpaquero deberá demostrar que se cumplen o se superan los criterios designados por la autoridad que concede el permiso.	Mi
LM1.6	Los materiales peligrosos no se eliminarán en las tierras de cultivo a menos que la ley lo permita específicamente y sea seguro utilizar la tierra afectada para el pastoreo.	Ma



LM2. Biodiversidad y Agua



Resultado Deseado: Los Alpaqueros comprenden el impacto de la biodiversidad de sus tierras y tienen una estrategia para protegerla y mejorarla con el tiempo.

Número	Requisito	Nivel
LM2.1	<p>El fundo desarrollará un Plan de Manejo de la Biodiversidad (PMB) que conserve y mejore la biodiversidad en el fundo y sus alrededores.</p> <p><i>En el caso de los Grupos de Alpaqueros Comunitarios, el plan de gestión de la biodiversidad por escrito puede prepararse a nivel de grupo. La plantilla proporcionada incorpora los requisitos del plan de gestión de la biodiversidad.</i></p>	Ma
LM2.2	<p>Se vigilarán los recursos forrajeros y se gestionará el pastoreo para proteger, restaurar y aumentar el valor de la biodiversidad del fundo.</p>	Mi
LM2.2.1	<p>No deberá haber pastoreo de zonas importantes para la biodiversidad en épocas del año en las que podría tener un impacto negativo en los ecosistemas naturales, la vegetación nativa o las especies de vida silvestre.</p>	Mi
LM2.2.2	<p>Las tasas de pastoreo y las prácticas de gestión del pastoreo se ajustarán para evitar los efectos negativos en zonas importantes para la biodiversidad (por ejemplo, por el pastoreo excesivo, la compactación o la erosión).</p>	Mi
LM2.2.3	<p>Las tasas de pastoreo y las prácticas de gestión de los pastos fomentarán la biodiversidad y reflejarán la importancia del bienestar de las especies nativas en los pastos.</p>	Mi
LM2.2.4	<p>En el Plan de Manejo de la Biodiversidad se identificarán todas las zonas de tierras degradadas, junto con medidas de restauración apropiadas.</p>	Mi
LM2.3	<p>El alpaquero vigilará y gestionará las especies exóticas invasoras de flora o fauna en el fundo.</p>	Mi



Número	Requisito	Nivel
	LM2.3.1 El alpaquero no introducirá intencionalmente ninguna especie foránea invasora, y aplicará medidas para evitar la introducción accidental o involuntaria (por ejemplo, mediante el transporte de tierra, materiales vegetales, agua, etc.).	Mi
	LM2.3.2 Cuando las especies foráneas invasoras estén presentes en un fundo agrícola, el alpaquero adoptará medidas para evitar su propagación y erradicarlas de los ecosistemas naturales.	Mi
LM2.4	Se deberán aplicar medidas para reducir al mínimo los conflictos entre el ganado y la fauna silvestre.	Ma
	LM2.4.1 La población y el comportamiento de los depredadores deberán ser monitoreados.	Mi
	LM2.4.2 El fundo debe adoptar una planificación proactiva de la coexistencia para disuadir a los depredadores.	R
	LM2.4.3 Se deben cuidar los corredores o rutas de vida silvestre utilizados para la migración, si se sabe que existen en el fundo.	R
LM2.5	Se prohíbe la caza, la pesca o la recolección de especies vegetales o animales protegidas, amenazadas o endémicas.	Ma
LM2.6	El control letal de los depredadores sólo se utilizará como medida de último recurso, si se permite legalmente y cuando se lleve a cabo de forma humanitaria.	Ma
	LM2.6.1 El control letal se dirigirá a los animales específicos e individuales que están creando el conflicto.	Ma
	LM2.6.2 El control letal de cualquier animal deberá causar inconsciencia instantánea y muerte.	Ma
	LM2.6.3 Está prohibido el uso de veneno, trampas con patas y trampas.	Ma
	LM2.6.4 No se permite el control letal de especies depredadoras protegidas, amenazadas o endémicas.	Ma
	LM2.6.5 Cada vez que se utilicen métodos de control letal, se llevará un registro de todos los animales sacrificados (incluyendo la fecha, la especie y el motivo del uso de los métodos letales). Los métodos no letales para reducir al mínimo los conflictos entre el ganado y la fauna	Mi



Número	Requisito	Nivel
	silvestre se revisarán inmediatamente para identificar mejoras que eviten nuevos conflictos.	
LM2.7	Se prohíbe la deforestación y la conversión de los ecosistemas naturales en tierras agrícolas.	Ma
	LM2.7.1 Se protegerá y mantendrá la vegetación autóctona existente en las zonas productivas de el fundo, incluyendo: <ul style="list-style-type: none">a. zonas de vegetación existentes adyacentes a los ecosistemas acuáticos;b. características tradicionales de los límites de los campos, como setos y zanjas, yc. grandes árboles nativos.	Ma
	LM2.7.2 La deforestación y la conversión de los ecosistemas naturales en tierras agrícolas no se habrán producido, a partir del 1 de junio de 2016.	Ma
LM2.8	Las actividades de producción no degradarán ni tendrán un impacto significativo en los valores de la biodiversidad para los que se haya designado una Zona Protegida o una Zona Clave para la Biodiversidad.	Ma
LM2.9	Se deberán conservar y mejorar los ecosistemas acuáticos y las masas de agua.	Mi
	LM2.9.1 Las orillas de los ríos deben ser manejadas para mantener la erosión y la escorrentía del suelo al mínimo.	R
	LM2.9.2 Los ecosistemas ribereños deben ser protegidos y restaurados, como parte del Plan de Manejo de la Biodiversidad.	R
	LM2.9.3 Deben mantenerse zonas de amortiguación adyacentes a los humedales y cursos de agua, dentro de las cuales deben restringirse las aplicaciones de fertilizantes, estiércol y plaguicidas.	R
	LM2.9.4 Los humedales naturales no deberán ser drenados.	Mi



LM3. Fertilizantes



Resultado Deseado: Los alpaqueros utilizan la cantidad mínima de insumos para satisfacer las necesidades nutricionales de sus tierras para mantener su capacidad de carga.

Número	Requisito	Nivel
LM3.1	Deberá haber una estrategia de gestión de los fertilizantes que será revisado anualmente.	Ma
	LM3.1.1 La estrategia incluirá cálculos de los probables requerimientos de los cultivos, teniendo en cuenta los nutrientes disponibles en el suelo, los abonos orgánicos, el compost y los residuos de los cultivos, y se basará en los principios de eficiencia y reducción del uso. <i>Si se utilizan fertilizantes, los requisitos son aplicables independientemente de la clase de tierra.</i>	Mi
LM3.2	El alpaquero deberá probar y registrar los niveles de nutrientes del suelo, a intervalos relevantes para mantener un suelo saludable y vibrante.	Mi
LM3.3	Los fertilizantes que se apliquen deberán ser apropiados y tan específicos para la situación como sea posible, con efectos secundarios mínimos.	Mi
	LM3.3.1 No se utilizarán abonos y fertilizantes que puedan tener un efecto negativo en la vida microbiana del suelo y/o que contengan metales pesados.	Mi
	LM3.3.2 Los fertilizantes y abonos sólo se aplicarán en la zona de cultivo prevista, evitando específicamente las masas de agua, las zonas ribereñas y los ecosistemas naturales.	Mi
LM3.4	Se adoptarán métodos de aplicación y equipos que reduzcan al mínimo los desechos y la contaminación.	Mi



Número	Requisito	Nivel
LM3.4.1	El equipo de aplicación se mantendrá en buen estado de funcionamiento, se limpiará después de su uso y se calibrará regularmente.	Mi



LM4. Pesticidas



Resultado Deseado: Los Alpaqueros utilizan la cantidad mínima de plaguicidas para lograr un control adecuado de la carga de plagas.

Número	Requisito	Nivel
LM4.1	Habrá un plan o estrategia de Manejo Integrado de Plagas (MIP) que se revisará anualmente.	Ma
	LM4.1.1 El plan o estrategia de MIP se basará en los principios de prevención, observación, vigilancia e intervención. El plan incluirá los límites o desencadenantes recomendados para el uso de plaguicidas cuando éstos estén disponibles.	Mi
LM4.2	Los Alpaqueros tendrán un programa de vigilancia de los cultivos y los pastos.	Mi
	LM4.2.1 Las decisiones de utilizar plaguicidas se basarán en la vigilancia y los límites.	Mi
LM4.3	Se utilizarán métodos de control biológico, físico y cultural en lugar de los métodos químicos si proporcionan un control satisfactorio.	Mi
LM4.4	Los plaguicidas que se apliquen deberán ser apropiados y tan específicos para la situación como sea posible, con efectos secundarios mínimos.	Mi
	LM4.4.1 Los Alpaqueros aplicarán los plaguicidas en condiciones climáticas apropiadas, de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta y/o las indicaciones de los fabricantes, con equipos apropiados y bien mantenidos.	Mi
	LM4.4.2 Los plaguicidas sólo se aplicarán en la zona de cultivo prevista, evitando específicamente las masas de agua, las zonas ribereñas y los ecosistemas naturales.	Mi
LM4.5	Los Alpaqueros utilizarán la cantidad mínima de plaguicidas para lograr un control adecuado de la carga de plagas en su fundo.	Mi



Número	Requisito	Nivel
	LM4.5.1 El uso profiláctico de los plaguicidas está prohibido.	Mi
LM4.6	Se establecerán medidas para limitar los efectos del uso de plaguicidas.	Mi
	LM4.6.1 Los Alpaqueros tendrán cuidado de evitar el daño a organismos beneficiosos.	Mi
	LM4.6.2 Los riesgos de la aplicación de plaguicidas para la salud humana y animal o el medio ambiente se reducirán al mínimo.	Mi
	LM4.6.3 Se establecerán sistemas para garantizar que los plaguicidas lleguen a todas las zonas objetivo y para reducir al mínimo las pérdidas en las zonas no objetivo o en el ambiente.	Mi
LM4.7	Se tomarán medidas para evitar la resistencia a los plaguicidas.	Mi
LM4.8	Se llevarán registros de aplicación de todos los plaguicidas que se hayan utilizado.	Mi
LM4.9	Los Alpaqueros deberán deshacerse de los envases de pesticidas usados de forma segura, o a través de un programa de recogida y reciclaje.	Mi
	LM4.9.1 Está prohibida la eliminación de plaguicidas en ríos, arroyos, drenajes u otras aguas superficiales o subterráneas.	Mi



Sección E – Criterios de Bienestar Social

Los pequeños alpaqueros sin personal contratado, en los que el trabajo del fundo lo realizan mayoritariamente el propio alpaquero, los miembros de la familia o la comunidad, sólo tienen que demostrar el cumplimiento de la norma SW2. Trabajo infantil, SW6. Comunidades SW7. Salud y Seguridad.

SW1. Prácticas de Contratación



Resultado Deseado: El alpaquero demuestra buenas prácticas con respecto a la contratación justa, que está libre de discriminación e intimidación y lucha directamente con los factores de riesgo de trabajo forzoso.

Número	Requisito	Nivel
SW1.1	El fundo tendrá políticas y códigos de conducta para asegurar una contratación justa.	Ma
	SW1.1.1 Las políticas, los códigos de conducta y la información sobre los mecanismos de reclamación se pondrán a disposición de los trabajadores en el momento de la contratación.	Mi
	SW1.1.2 Deberá haber procedimientos para registrar, rastrear y documentar todos los requisitos legales posteriores a la llegada de trabajadores migratorios.	R
SW1.2	El fundo no se comprometerá o apoyará el uso de trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo el trabajo en prisión, como se define en la Convención 29 de la OIT.	Ma
SW1.3	El fundo funcionará en conformidad con las leyes locales y no participará en prácticas de contratación que aumenten el riesgo de trabajo forzoso y otros abusos de los derechos humanos.	Ma
	SW1.3.1 El fundo no participará en prácticas de contratación que aumenten el riesgo de trabajo forzoso, incluyendo, pero sin limitarse a: el cobro de tasas de contratación a los trabajadores; la exigencia a los trabajadores de que depositen depósitos o pagos de seguridad; la	Ma



Número	Requisito	Nivel
	retención de pasaportes, otra documentación personal, salarios o beneficios; el cobro de tasas de procesamiento de documentos; o la participación en actos de intimidación o coacción.	
SW1.4	El fundo orientará a todos los empleados sobre los términos de su contrato y les proporcionará contratos en su lengua materna, o en un idioma que sea entendido por ambas partes.	Mi
	SW1.4.1 El fundo mantendrá una copia de los contratos de los trabajadores por escrito, y proporcionará a los trabajadores acceso a estos documentos oportunamente si lo solicitan	Mi



SW2. Trabajo Infantil



Resultado Deseado: Los niños están protegidos de el fundo, no realizan trabajos peligrosos y pueden participar plenamente en la educación formal. Los niños pueden aprender de los miembros de su familia sobre crianza de alpacas de forma segura participando en actividades apropiadas para su edad fuera del horario escolar y de las lecciones.

Número	Requisito	Nivel
SW2.1	El Fundo no empleará a trabajadores menores de 15 años o del mínimo legal (el que sea mayor).	Ma
	SW2.1.1 Los trabajadores menores de 18 años no podrán ser contratados en las peores formas de trabajo infantil o de trabajo infantil peligroso, tal como se define en el Convenio N° 182 y la Recomendación N° 190 de la OIT.	Ma
SW2.2	Los alpaqueros pueden contratar a sus propios hijos en el trabajo, siempre que los niños no sean contratados en las peores formas de trabajo infantil o de trabajo infantil peligroso, según la definición de la OIT. El trabajo no interferirá con la escolarización.	Ma



SW3. Condiciones de Trabajo y Conducta



Resultado Deseado: Los trabajadores trabajan en un entorno respetuoso, libre de toda forma de discriminación, acoso y abuso. Se permite a los trabajadores pronunciarse y que sus preocupaciones sean atendidas de manera clara, oportuna y cortés.

Número	Requisito	Nivel
SW3.1	Se prohíbe la discriminación, tal como se define en el Convenio N° 111 de la OIT.	Ma
	SW3.1.1 Se prohíbe la discriminación por parte de los empleadores en la contratación, la indemnización, el trato o las actividades diarias de cualquier tipo.	Ma
	SW3.1.2 Los códigos de conducta no discriminatorios serán compartidos con todos los empleados. Los empleados deben ser conscientes de sus derechos.	R
SW3.2	El acoso, el abuso verbal o físico de cualquier tipo en cualquier momento está prohibido.	Ma
	SW3.2.1 Los códigos de conducta que prohíben el acoso y el abuso serán compartidos con todos los empleados. Los empleados deben ser conscientes de sus derechos.	R
SW3.3	La corrupción, la extorsión y/o el soborno de trabajadores o familias están prohibidos.	Ma



SW4. Libertad de Asociación y Negociación Colectiva



Resultado Deseado: Todos los trabajadores son libres de organizarse y negociar colectivamente sin interferencia o penalización por parte de la administración de el fundo.

Número	Requisito	Nivel
SW4.1	El fundo funcionará de acuerdo con la legislación local relacionada con la libertad de sindicalización y la negociación colectiva.	Mi
SW4.2	Los Alpaqueros no deben discriminar, castigar o penalizar de ninguna manera a los trabajadores que decidan organizarse o negociar colectivamente.	R



SW5. Salarios y Beneficios



Resultado Deseado: Los trabajadores reciben una remuneración transparente y coherente que no es discriminatoria y prevé un descanso y una licencia adecuadas para el trabajador.

Número	Requisito	Nivel
SW5.1	Los trabajadores recibirán un salario que cumpla con los salarios mínimos legales locales o los salarios negociados colectivamente, el que sea más alto.	Mi
	SW5.1.1 Los Alpaqueros no pueden utilizar consecutivamente contratos de trabajo a corto plazo, y/o falsos convenios de prácticas u otras modalidades de contratación que tengan por finalidad eludir las obligaciones laborales correspondientes, conferidas por la legislación laboral aplicable y la regulación vigente.	Mi
	SW5.1.2 Los Alpaqueros pagarán todos los salarios en moneda de curso legal y proporcionarán los beneficios de manera conveniente para los trabajadores, sin demora o sustituciones. Por ejemplo: vales, cupones o pagarés.	Mi
SW5.2	Se debe proporcionar remuneración relativo al trabajo realizado a todos los trabajadores, independientemente de su género, situación laboral, religión, afiliación política, nacionalidad u otros factores.	R
SW5.3	Los empleadores deben proporcionar vacaciones pagadas a los trabajadores y deben documentar dichos acuerdos de vacaciones pagadas en los contratos de empleo.	R
SW5.4	Las prestaciones en especie (por ejemplo, comidas, vivienda, etc.) pueden proporcionarse como una parte de los salarios en cumplimiento de las leyes y reglamentos locales.	Mi



SW6. Comunidades



Resultado Deseado: Las actividades agrícolas respetan los derechos de las comunidades y tienen un impacto negativo mínimo en ellas.

Número	Requisito	Nivel
SW6.1	Los fondos reconocerán y se adherirán a los derechos legales de las comunidades en lo que respecta a los sitios, las tierras y otros recursos.	Mi
	SW6.1.1 Los fondos respetarán los derechos de practicar costumbres y la importancia religiosa y cultural de las comunidades de los lugares y los recursos.	Mi
SW6.2	Se debe obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) para cualquier actividad que pueda afectar a las tierras, territorios y recursos que los pueblos indígenas poseen, ocupan o utilizan habitualmente.	R
SW6.3	Los fondos deben hacer participar a las comunidades locales en las decisiones de gestión de la operación que corren el riesgo de afectar negativamente a las comunidades y deben hacerlas participar en las cuestiones que suscitan preocupación en la comunidad.	R



SW7. Salud y Seguridad



Resultado Deseado: Los trabajadores trabajan en instalaciones y entornos seguros y saludables.

Número	Requisito	Nivel
SW7.1	La infraestructura será inspeccionada regularmente para garantizar la seguridad de las estructuras.	Ma
	SW7.1.1 Se llevará a cabo una evaluación de los riesgos de incendio y se adoptarán medidas para hacer frente a los riesgos.	Mi
SW7.2	El acceso a agua limpia y potable se proporcionará en el sitio principal de el fundo.	Ma
	SW7.2.1 Si se han identificado riesgos, se deben realizar análisis regulares de las fuentes de agua.	R
SW7.3	En el sitio principal del fundo se dispondrá de instalaciones para una adecuada higiene y comodidad, incluyendo instalaciones para lavarse las manos, aseos y un lugar para almacenar alimentos.	Mi
SW7.4	Se identificarán claramente las situaciones de trabajo potencialmente peligrosas y se eliminarán los riesgos innecesarios.	Ma
	SW7.4.1 Los alpaqueros llevarán a cabo y documentarán una evaluación de los posibles riesgos y peligros para la salud y la seguridad, que se actualizará periódicamente o cuando se introduzcan nuevos equipos o condiciones y se acompañará de medidas preventivas y correctivas para hacer frente a dichos riesgos.	Mi
	SW7.4.2 Deberá existir una señalización clara para identificar las áreas o equipos que son potencialmente peligrosos.	Mi
SW7.5	Las máquinas deben tener instrucciones claras sobre el uso seguro, se les realiza mantenimiento para limitar los peligros y las partes peligrosas están protegidas o encapsuladas.	Ma



Número	Requisito	Nivel
SW7.6	En el caso de los peligros que pueden reducirse al mínimo mediante el uso de equipo de protección personal (EPP), la organización debe proporcionar a los trabajadores el EPP adecuado sin costo alguno para el trabajador.	R





Sección F – Certificación de grupos de Alpaqueros Comunitarios y de Fondos

Los siguientes requisitos se aplican a la Certificación de Grupos de Fondos y Grupos de Alpaqueros Comunitarios. La Certificación de Grupos de Fondos y Grupos de Alpaqueros Comunitarios se aplica a los grupos que cuentan con un sistema de control interno (ICS) definido para el grupo. El grupo debe cumplir con los requisitos de esta sección de este Estándar.

La Certificación de Grupos de Fondos y Grupos de Alpaqueros Comunitarios requiere la realización de auditorías anuales in situ del ICS y de auditorías por muestreo de los miembros del grupo de fondos, de acuerdo con la evaluación de riesgos del organismo de certificación. La Certificación de Grupos de Fondos y Grupos de Alpaqueros Comunitarios también puede incluir visitas adicionales de confirmación de los miembros del grupo por parte del organismo de certificación sin previo aviso.

Las referencias a un fondo que aparecen a continuación se refieren a cualquier fondo miembro del grupo.

F1. Elegibilidad para Grupos de Fondos y Grupos de Alpaqueros Comunitarios

Certificación de Grupos de Fondos

- F1.1** El Grupo de Fondos deberá ser gestionado por una entidad jurídica que represente a la totalidad de la agrupación y que se considere el solicitante o la organización certificada.
- F1.2** Las siguientes categorías de *eslabones* pueden ser consideradas Grupos de Fondos:
 - F1.2.1** Fondos.
- F1.3** La ubicación del ICS para un grupo de explotaciones deberá estar en el mismo país que las explotaciones. Si la operación principal de la organización certificada se realiza en otro país, puede incluirse como un sitio posterior en el certificado de alcance y puede participar en el trabajo de la ICS.

Certificación de Grupos de Alpaqueros Comunitarios

- F1.4** El Grupo de Alpaqueros Comunitarios será gestionado por una entidad legal la cual representa a el *Grupo de Alpaqueros Comunitarios* y es considerar el aplicante u organización certificada.
- F1.5** Las siguientes categorías aplican para *Grupos de Alpaqueros Comunitarios*:
 - F1.5.1** Fondos
 - F1.5.2** Pastores



F1.5.2 Pastores nómadas y semi nómadas

F1.6 Fondos, Los pastores y alpaqueros pueden participar en la certificación de *Grupos Comunitarios de Alpaqueros* si cumplen los siguientes criterios:

F1.6.1 El alpaquero se enfrenta a importantes limitaciones económicas, como falta de activos de capital y escaso acceso a la financiación (es decir, la falta de economías de escala);

F1.6.2 El alpaquero se enfrenta a importantes limitaciones de información, como la falta de conocimientos técnicos y escaso acceso a la información del mercado;

F1.6.3 El fundo/alpaquero también debe cumplir con al menos dos de los siguientes criterios:

- a. El alpaquero tiene poca o ninguna seguridad sobre la tierra,
- b. El fundo es independiente y no está afiliada a una empresa para la que produce fibra,
- c. El fundo tiene un pequeño número de ganado,
- d. El fundo depende de la mano de obra familiar,
- e. Las fibras animales son la principal fuente de ingresos del alpaquero,
- f. El fundo utiliza niveles relativamente bajos de insumos agrícolas y tiene rendimientos comparativamente bajos en relación con el rango de rendimientos para el producto y el contexto dados, y
- g. El fundo tiene una huella ambiental relativamente pequeña.

F1.7 La organización y todos los miembros deberán estar situados en el mismo país o en países vecinos de la Unión Europea.

F2. Requerimientos para el Sistema de Control Interno

F2.1 La Organización deberá contar con un *Sistema de Control Interno (ICS)*.

F2.2 La organización deberá nombrar un *Gerente de ICS* responsable de gestionar el ICS y asegurar la conformidad hacia el RAS de todos los fondos.

F2.3 La organización deberá cooperar con el proceso de evaluación de riesgos del organismo de certificación y con la coordinación de la información y las auditorías para los fondos miembro.

F2.4 El ICS mantendrá procedimientos documentados que muestren cómo se cumplen los requisitos de la Certificación de Grupos de Fondos y Grupos Comunitarios de Alpaqueros, incluyendo procedimientos para al menos los siguientes elementos:



- F2.4.1** Aceptando, agregando y retirando miembros del grupo;
 - F2.4.2** Manteniendo registros;
 - F2.4.3** Capacitación de miembros del grupo y personal de ICS;
 - F2.4.4** Inspección interna de los miembros del grupo; y
 - F2.4.5** Uso de logos del RAS y declaraciones promocionales dentro del grupo.
- F2.5** El ICS deberá mantener los siguientes registros:
- F2.5.1** Una estructura de gestión documentada del ICS y
 - F2.5.2** Una lista completa de los miembros del grupo.
- F2.6** El ICS deberá mantener los siguientes registros para cada fundo:
- F2.6.1** Un acuerdo de membresía firmado que especifica los derechos y obligaciones de los miembros del grupo para cumplir con el RAS y permitir las inspecciones de los inspectores del ICS, así como las auditorías del organismo de certificación;
 - F2.6.2** Mapas o croquis del fundo que muestren la ubicación de las alpacas;
 - F2.6.3** Preguntas Completas del Fundo para cada fundo;
 - F2.6.4** Registros de los resultados de las inspecciones internas, que muestren la conformidad o no conformidad del fundo con todos los requisitos aplicables; y
 - F2.6.5** Registros de los miembros del grupo de fundos que forman parte de otros certificados de alcance, incluyendo el nombre de la organización certificada y el tipo de certificación (fundo individual o grupo de fundos) en cada caso.
- F2.7** El ICS deberá asegurar que:
- F2.7.1** todos los miembros del grupo tienen acceso a una copia del RAS o de las secciones pertinentes del Estándar; y
 - F2.7.2** todos los miembros del grupo comprenden los requisitos pertinentes del Estándar y son conscientes de las consecuencias de la no conformidad.
- F2.8** Los miembros del grupo y el personal del ICS (incluidos los inspectores del ICS) recibirán una capacitación relativa al RAS que sea suficiente para cumplir con sus responsabilidades. Se mantendrán registros de capacitación.

F3. Requerimientos de los Miembros de Grupo

- F3.1** Los miembros de grupo deberán adecuarse a los requerimientos de la Sección B3



F4. Inspección de los Miembros

F4.1 El ICS deberá seleccionar una de las dos siguientes opciones:

- F4.1.1** El ICS deberá documentar y aplicar un protocolo de inspección para garantizar que todos los miembros del grupo cumplen los requisitos del RAS y deberá cumplir los requisitos F4.2-F4.5. o
- F4.1.2** El ICS se negará a realizar inspecciones internas, en cuyo caso no se deberán aplicar los requisitos F4.2-F4.5.

NOTA: Si el ICS se niega a realizar inspecciones internas, el organismo de certificación auditará anualmente todos los fondos del grupo de fondos o del grupo de alpaqueros comunitarios, y auditará cualquier nuevo fundo que se incorpore al grupo antes de que se apruebe su incorporación.

F4.2 El protocolo de inspección incluirá un proceso de tratamiento de las no conformidades, que incluirá los siguientes elementos:

- F4.2.1** Identificación de las no conformidades con respecto a todos los requisitos aplicables del Estándar;
- F4.2.2** Calificación de las no conformidades según los niveles identificados en A2. Niveles de exigencia.
- F4.2.3** Seguimiento para garantizar que las no conformidades se cierran dentro de un plazo especificado que no es superior a 30 días para las no conformidades mayores y 60 días para las no conformidades menores;
 - F4.2.3.1** Los Grupos de Alpaqueros Comunitarios que no puedan cumplir los plazos especificados podrán solicitar una prórroga.
- F4.2.4** Suspensión inmediata del grupo en el caso de no conformidades críticas, hasta que dichas no conformidades se hayan cerrado; y
- F4.2.5** Documentación de las no conformidades emitidas y cerradas, incluyendo la explicación de las acciones correctivas adoptadas.

F4.3 El ICS deberá designar a uno o más inspectores del ICS para llevar a cabo las inspecciones. El director de la ICS puede ser también un inspector de la ICS. Los inspectores del ICS no deberán inspeccionar a miembros de su familia o a ellos mismos.

F4.4 La ICS deberá llevar a cabo inspecciones anuales de cada miembro del grupo. Las inspecciones se deberán llevar a cabo in situ.

F4.5 Se deberá preparar un informe de inspección por escrito para cada inspección, incluyendo la identificación de todas las no conformidades. Se deberán incluir fotos u otra verificación de la fecha y el lugar.



F5. Sobre el Retiro y Adición de Miembros

F5.1 Los miembros pueden ser añadidos al grupo después de que hayan ocurrido los siguientes pasos:

F5.1.1 El ICS ha recibido la información requerida por F2.5 y F2.6,

F5.1.2 El inspector del ICS ha completado una inspección del sitio, o el organismo de certificación ha realizado una auditoría del sitio en el caso de que el ICS se haya negado a realizar inspecciones internas,

F5.1.3 Todas las no-conformidades críticas y mayores para el sitio han sido cerradas, y

F5.1.4 El ICS ha recibido la aprobación del organismo de certificación para la incorporación del sitio.

F5.2 El ICS tendrá la autoridad de retirar a los miembros del grupo. Si se retira a un miembro, el ICS notificará por escrito el retiro tanto al miembro del grupo como al organismo de certificación, incluyendo la razón de la retirada (por ejemplo, voluntaria, impago, no conformidad).





Sección G – Cadena de Custodia



Resultado Deseado: La integridad del material certificado se mantiene hasta el consumidor final.

G1. Criterios para la Cadena de Custodia del Fundo

G1.1 La fibra de alpaca es elegible para ser vendida como RAS por un fundo si:

G1.1.1 El fundo está con certificación RAS en el momento en que la fibra de alpaca es enviada desde el fundo; o

G1.1.2 El fundo se certifica por primera vez como RAS a más tardar un año después del momento en que la fibra de alpaca fue esquilada, siempre y cuando se cumplan los siguientes puntos:

- a. En el momento de la auditoría, no se encuentran no conformidades críticas.
- b. Se confirma la cadena de custodia de la fibra de alpaca previamente esquilada

G1.2 El fundo debe mantener registros de lo siguiente:

G1.2.1 Entradas y salidas de alpaca;

G1.2.2 Volúmenes de fibra de alpaca producida;

G1.2.3 Volúmenes de fibra de alpaca vendidos como no RAS, y como RAS bajo cada certificado de alcance aplicable; y

G1.2.4 Especificaciones técnicas (por ejemplo, micras) de la fibra de alpaca producida.

G1.3 El fundo deberá realizar una conciliación anual de volúmenes que demuestre que el volumen de fibra de alpaca vendida como RAS es plausible en base al número de alpacas, el rendimiento por alpaca y otros factores relevantes. Para la Certificación de Grupo de Fondos, esto puede ser realizado por el ICS en vez de por cada fundo.

G1.4 Para la Certificación de Fundo Individual, el fundo deberá solicitar certificados de transacción al organismo de certificación para cada venta de fibra RAS.

G1.5 Un miembro del grupo agrícola puede ser incluido como vendedor en un certificado de transacción emitido bajo el certificado de alcance del grupo agrícola. La explotación deberá presentar una copia del certificado de alcance, incluida la lista de la explotación como miembro del grupo de explotaciones, a disposición del comprador. Tenga en cuenta que este acuerdo sólo es posible con el acuerdo ICS, y que una base de datos



futura de Textile Exchange puede requerir que el ICS se liste como el vendedor para propósitos de seguimiento solamente.

NOTA: Los certificados de transacción no son necesarios para las ventas de fibra de un miembro del grupo de fondos al ICS. El ICS puede restringir cuándo solicitará certificados de transacción en nombre de un fundo.

G1.6 Para la certificación de Grupos de Fondos, si el ICS está tomando posesión física de la fibra de alpaca, el ICS deberá mantener la trazabilidad a nivel de fundo para la fibra de alpaca cubierta por cada certificado de transacción.

G1.7 Si una organización certificada realiza alguna de las siguientes actividades, se aplicará la Sección G2.

G1.7.1 Compra de fibra de alpaca RAS a fondos que no forman parte del mismo certificado de alcance;

G1.7.2 Procesamiento de fibra de alpaca (por ejemplo, descudado); o

G1.7.3 Realización de actividades de subcontratación, tal y como se define en el CCS, distintas del almacenamiento de lotes discretos de fibra de alpaca RAS.

G2. Criterios para la Cadena de Custodia

G2.1 *La organización se ajustará a los requisitos del CCS-101 Estándar de Declaración de Contenidos (CCS) mediante la cual:*

G2.1.1 Cada referencia de "CCS" en el Estándar de Declaración de Contenido se entenderá como "RAS". En caso de contradicción con el CCS, el requisito del RAS sustituye al del CCS.

G2.1.2 "Material declarado", tal y como se define en el CCS, se refiere al material RAS para el RAS.

G2.2 Las organizaciones certificadas que adjunten físicamente las reclamaciones de los RAS dirigidas al consumidor deberán cumplir los siguientes requisitos:

G2.2.1 Las etiquetas colgantes o la comunicación RAS sólo se aplicarán cuando un organismo de certificación autorizado haya emitido el correspondiente formulario de liberación de la etiqueta, de acuerdo con *TE-301 Política de Declaraciones del Estándar*.

G2.3 La organización mantendrá en sus archivos las especificaciones técnicas de todo el material del RAS. Esto incluirá tanto los productos acabados como las entradas de material.





Apéndice A – Definiciones

Consulte el documento *TE-101 Términos y Definiciones de las Textile Exchange y Documentos Relacionados* para conocer las definiciones de los términos utilizados en estos procedimientos. A continuación, se incluyen las definiciones más importantes. Los términos definidos se muestran en cursiva en el primer uso de este documento, y en algunos otros usos para mayor claridad.

Alivio del Dolor: La administración de fármacos analgésicos y anestésicos locales que se dan con el objetivo de proporcionar un alivio significativo del dolor.

Amarre: Cuando se ata un lazo de cuerda alrededor del abdomen caudal, lo suficientemente apretado como para que se flexione, y cada pata trasera se coloca a su vez a través del lazo justo cerca del menudillo. La alpaca se inmoviliza entonces tumbada.

Aturdimiento: Acción de dejar a un animal insensible e inconsciente.

Aturdimiento Eléctrico: Pasar una corriente por el cerebro de un animal para dejarlo insensible al instante. El aturdimiento a través de la cabeza puede ir seguido de un aturdimiento del corazón que provoca la muerte.

Calostro: Leche producida por las hembras de los mamíferos en los primeros días después del parto. Esta leche tiene un mayor contenido en grasa que la leche normal y es especialmente rica en proteínas y anticuerpos. Un animal joven necesita recibir suficiente calostro para que pueda adquirir inmunidad.

Capacidad de Carga: Es el número medio de animales que pueden colocarse en un pasto durante un año sin dañarlo. Es una medida de la capacidad del pasto para producir suficiente forraje para satisfacer las necesidades de los animales de pastoreo.

Densidad Ganadera: Número de animales mantenidos en un espacio determinado (por ejemplo, en una casa o en un vehículo de transporte).

Depredador: Animal que caza, mata y come a otros animales para sobrevivir.

Descabezamiento: Destrucción del cerebro mediante la inserción de una varilla metálica. Se lleva a cabo tras el uso de la pistola de perno cautivo penetrante.

Emasculador: Herramienta para castrar a un animal macho. Hay diferentes tipos de emasculadores. Algunos contienen una cuchilla/bisturí para extirpar completamente los



testículos y otros funcionan sujetando los cordones espermáticos sin cuchilla ni corte. Sólo estos últimos, los emasculadores incruentos, están permitidos.

Embriotomía: Desmembramiento de un feto [muerto] cuando no es posible el nacimiento natural.

Eutanasia: Poner fin a la vida de un animal mediante un método que produce una rápida inconsciencia y posterior muerte sin evidencia de dolor o angustia.

Fundo: Cualquier lugar en el que se cultiven o críen animales para la producción de alimentos y/o textiles. Los campos no adyacentes pueden considerarse parte del mismo fundo, siempre que estén bajo la misma gestión (es decir, el mismo alpaquero). Para RAS: Limitado a los fundos de alpacas (para la producción de alimentos y/o fibra de alpaca).

Gerente de ICS: El Gerente del ICS (o grupo de gestión) es responsable de la implementación del ICS.

Grado de Concentración: Número de animales mantenidos en una superficie concreta de terreno.

Grupo: Un certificado de alcance que incluye múltiples centros de propiedad independiente cuya conformidad con los estándares recae en la responsabilidad de otra entidad jurídica de propiedad independiente con un sistema de control interno (ICS). La entidad que gestiona el ICS se considera la organización. Los requisitos de elegibilidad del grupo se definen en el RAS.

Inspector del SCI: Persona encargada de realizar las inspecciones de los sitios cubiertos por un ICS.

Material RAS: El material específico que está siendo verificado por el RAS como una declaración de contenido en un producto que se vende.

Miembro del Grupo: Un sitio que forma parte de una certificación de grupo. La palabra "miembro" puede utilizarse para referirse a un miembro del grupo.

Mortalidad: Porcentaje de la proporción de un rebaño que muere

Muesca: Cortar las orejas de las ovejas para identificarlas permanentemente. Las muescas se suelen hacer siguiendo un patrón particular del fundo o el rancho.

Organización: Una entidad legal que está certificada o en proceso de ser certificada para el RAS.



Pasto: Tierra cubierta de vegetación apta para el pastoreo o el forrajeo de los animales.

Pastores: Persona que cría ganado [alpacas/ovejas/cabras] en una granja donde hay una base fija de operaciones (es decir, una casa donde viven los agricultores o trabajadores de la población y/o instalaciones para la manipulación de animales) y donde la tierra disponible es en gran medida la misma de año en año. Los animales pueden ser trasladados lejos del sitio base, pero el granjero no suele quedarse durante la noche con esos animales.

Pastores seminómadas y nómadas: Una persona que tiene que pasar todo o parte de cada año viajando a pie con sus animales [alpacas/ovejas/cabras] para tener acceso a la tierra para el pastoreo. Los pastores seminómadas y nómadas pueden seguir la misma ruta cada año y utilizar ampliamente las mismas áreas de tierra.

Persona Competente: Alguien que ha adquirido los conocimientos necesarios para llevar a cabo una tarea u operación específica de forma segura y humanitaria.

Pistola de Pistón Cautivo: Dispositivo utilizado para aturdir a los animales antes del *sacrificio* o la *eutanasia*. La pistola tiene un perno de acero retráctil que golpea la frente del animal con la fuerza suficiente para dejarlo instantáneamente inconsciente. Los pistones cautivos pueden ser penetrantes o no penetrantes.

Pistola Eléctrica: Objeto de mano también conocido como "*pistola caliente*" que se utiliza para administrar una descarga eléctrica cuando se toca a un animal con ella.

Plaguicidas: Sustancias utilizadas para destruir insectos u otros organismos perjudiciales para las plantas cultivadas o los animales. Los plaguicidas incluyen bactericidas, cebos, fungicidas, herbicidas, insecticidas, señuelos, rodenticidas y repelentes.

Puntuación de la Condición Corporal: Sistema de medición de la cobertura de grasa y músculo de un animal -y, por tanto, de su grado de nutrición y salud- por referencia a una escala estandarizada, normalmente de 1 (muy delgado) a 5 (obeso).

Refugio: Algo que da protección a los animales, ya sea a través de elementos naturales, como los árboles, o de estructuras artificiales, como edificios o sombras; sin embargo, no necesariamente proporcionará el mismo nivel de protección que el alojamiento.

Sistema de control interno (ICS): El sistema utilizado por una organización para la supervisión y gestión de la certificación de múltiples sitios, como un grupo.

Sitio: Cualquier unidad geográficamente distinta dentro del ámbito de un certificado. Las ubicaciones que son geográficamente distintas o que tienen diferentes direcciones civiles se consideran sitios separados (véase la excepción de los fundos).



Apéndice B – Evaluación de riesgo

Los organismos de certificación realizan una evaluación del riesgo de cada organización antes de cada auditoría y le asignan una designación de riesgo bajo, medio o alto. Los niveles de riesgo más elevados requieren que los organismos de certificación visiten más fundos y/o realicen más auditorías con previo o semi-previo aviso. Los requisitos completos para las evaluaciones de riesgo se encuentran en los documentos *ASR-101 Procedimientos de Acreditación y Certificación para los Estándares de Intercambio de Productos Textiles* y *RAF-102 Procedimientos de Certificación RAF*.

La siguiente tabla muestra los indicadores mínimos que deben utilizar los organismos de certificación en las evaluaciones de riesgos. La identificación de un factor de riesgo crítico da lugar a una designación automática de alto riesgo.



Apéndice C – Módulo del Sito de Matanza (Opcional)

Este apéndice se aplica a los sitios de sacrificio. La certificación RAS es opcional para los sitios de sacrificio; la fibra de alpaca RAS puede ser vendida desde los fondos cuando los sitios de sacrificio no están certificados.



Resultado deseado: El proceso de sacrificio previene o minimiza el dolor y la angustia. Todos los animales son aturdidos (dejados inconscientes e insensibles al dolor) antes del sacrificio.

S1. Manejo y Capacitación

Número	Requisito	Nivel
S1.1	Todo el personal que descargue, manipule, aturda y sacrifique animales estará capacitado y será competente para realizar las tareas que se le exijan, a fin de proteger el bienestar de los animales.	C
S1.1.1	Capacitación debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> a) Principios de bienestar animal b) Buenas prácticas de manejo c) Identificación de animales enfermos/lesionados d) Métodos de aturdimiento y comprobación de la eficacia del aturdimiento e) Métodos de sacrificio 	Ma
S1.2	Se nombrará a una persona responsable del bienestar de los animales y que tenga la autoridad para detener las operaciones de sacrificio si hay un riesgo para el bienestar de la alpaca.	Ma
S1.3	Se elaborarán y aplicarán procedimientos operativos estándar documentados para todas las etapas de la operación.	Mi



Número	Requisito	Nivel
S1.4	Se llevarán registros de la capacitación.	Mi

S2. Animales Heridos

Número	Requisito	Nivel
S2.1	Los animales que estén caídos e incapaces de levantarse serán eutanasiados rápidamente utilizando un método definido por estas normas.	Ma

S3. Manejo Previo a Sacrificio

Número	Requisito	Nivel
S3.1	Los animales deben ser manejados con calma y sin abuso.	C
S3.2	El uso de picanas eléctricas está prohibido.	Ma
S3.3	Los corrales de contención deberán proporcionar suficiente espacio para que los animales se muevan y se acuesten juntos.	Ma
S3.4	Los corrales proporcionarán sombra y refugio para mantener el confort térmico de la alpaca.	Ma
S3.5	Se proporcionará agua en los corrales de retención.	Ma
S3.6	Si los animales son retenidos durante 12 horas o más, deberán ser alimentados.	Ma
S3.7	Los suelos de todas las zonas a las que accedan los animales vivos serán antideslizantes para evitar que los animales se resbalen o caigan.	Ma



S4. Equipamiento de Sacrificio

Número	Requisito	Nivel
S4.1	Se dispondrá de equipamiento adecuado, incluido el equipo de reserva para sacrificar a las alpacas.	Ma
S4.2	El equipo de aturdimiento/matanza debe ser bien mantenido según las instrucciones del fabricante.	Ma

S5. Métodos de Aturdimiento y Matanza

Número	Requisito	Nivel
S5.1	Se aturdirá a los animales con un método que cause una inconsciencia inmediata que dure hasta la muerte. Los métodos aceptables para las alpacas son los siguientes: a. Pistolas de pistón captivo b. Armas de fuego	C
S5.2	El dispositivo de aturdimiento o matanza se colocará correctamente según la especie y el método que se utilice.	Ma
S5.3	Si se utiliza el aturdimiento eléctrico, deberá alcanzarse una corriente mínima de 1.00 amperios.	Ma
S5.4	Si se utiliza el aturdimiento eléctrico, los electrodos se colocarán de forma que abarquen el cerebro del animal.	Ma
S5.5	El cartucho o propulsor correcto para las alpacas se utilizará con pistones cautivos o armas de fuego.	Ma
S5.6	Las alpacas no deben ser encadenadas y/o levantadas a menos que primero hayan sido efectivamente aturridas.	C
S5.7	Si los animales muestran algún signo de sensibilidad serán inmediatamente aturridos de nuevo.	Ma



Número	Requisito	Nivel
S5.8	Se deberá comprobar que los animales estén insensibles antes de ser sangrados.	Ma
S5.9	Después de aturdir a las alpacas deberán ser sangradas lo antes posible.	Ma
S5.9.1	Las alpacas se desangrarán en un plazo de 15 segundos a partir de la aturdimiento eléctrico solo para la cabeza.	Mi
S5.9.2	Las alpacas deberán ser desangradas dentro de los 60 segundos siguientes al aturdimiento eléctrico de la cabeza/corazón, al aturdimiento con perno cautivo o al disparo con arma de fuego.	Mi
S5.8	La herida sangrante cortará los principales vasos sanguíneos del cuello y permitirá una rápida pérdida de sangre, de tal manera que se mantenga la insensibilidad hasta el momento de la muerte.	Ma
S5.9	No se realizará ningún otro proceso hasta que se haya verificado la muerte de la alpaca.	Ma
S5.10	Las alpacas no serán sacrificadas a la vista de otros animales.	Ma

S6. Cadena de Custodia

Número	Requisito	Nivel
S6.1	El matadero tendrá un plan que muestre cómo se identifican las alpacas que llegan, cómo se identifican las pieles de los rebaños certificados de los diferentes rebaños y cómo se manejan las pieles desde que se sacan del cadáver hasta que el material sale de la instalación.	Ma
S6.2	El matadero tendrá procedimientos para verificar que los animales provienen de fondos certificadas por el RAS.	Ma
S6.3	Se llevarán registros del número de alpacas sacrificadas de fondos certificadas por el RAS y el número correspondiente de pieles de fondos certificadas por el RAS.	Ma



Apéndice D – Guía de Transporte

TG1. Responsabilidades, Competencia y Capacidad de Almacenamiento

Número	Requisito	Nivel
TG1.1	En cada etapa del transporte, los animales serán atendidos por un número suficiente de personal, que colectivamente posean la capacidad, los conocimientos y la competencia necesarios para mantener la salud y el bienestar de los animales.	C
TG1.2	La persona a cargo de un animal puede cambiar a medida que se mueve de el fundo a su destino final. Por lo tanto, la responsabilidad de aplicar la norma recaerá en la persona o personas que seleccionen y presenten los animales para el transporte, y también en la persona u organización que acepten los animales para el transporte.	Ma
	TG1.2.1 Cuando cambie la responsabilidad, la(s) persona(s) u organización(es) que acepte(n) los animales para su transporte deberán proporcionar una copia de sus Procedimientos Operativos Estándar.	Mi

TG2. Documentación

Número	Requisito	Nivel
TG2.1	Toda la documentación requerida deberá ser completada y ser accesible para el personal pertinente antes de embarcar y durante el viaje, de manera que la documentación incompleta o inaccesible no cause ningún retraso en la llegada de los animales a su destino o en su descarga en el mismo.	Mi
TG2.2	Se establecerá un plan de contingencia que permita satisfacer las necesidades de los animales en caso de que se produzcan retrasos durante el viaje.	Mi



TG3. Condiciones para Viajar

Número	Requisito	Nivel
TG3.1	Todas las alpacas serán evaluadas como aptas para el transporte. Los siguientes animales no serán transportados a menos que sea con fines de tratamiento veterinario: <ul style="list-style-type: none">c. animales enfermos, heridos, débiles o discapacitadosd. los que no pueden estar de pie sin ayuda y soportan peso en cada piernae. los que son ciegos en ambos ojosf. los que no pueden ser movidos sin causarles sufrimiento adicionalg. aquellos cuya condición corporal resultaría en un bienestar deficiente debido a las condiciones climáticas esperadas.	C
	TG3.1.1 Si los animales que cumplen estas condiciones sufren y es poco probable que se recuperen, deben ser sacrificados en el fundo. No deben ser transportados a la subasta o al matadero.	R
TG3.2	Los siguientes animales sólo serán transportados si el viaje es corto (menos de 50 km) y el propósito es mejorar las condiciones del animal y el viaje no causará dolor o sufrimiento innecesario. En caso contrario, el transporte se retrasará hasta que estén en condiciones de viajar. <ul style="list-style-type: none">a. Hembras con embarazos avanzados (más del 90% de la gestación)b. Crías recién nacidas donde el ombligo no se ha curado completamentec. Las hembras que han dado a luz en los siete días anteriores	Ma



TG4. Separación

Número	Requisito	Nivel
TG4.1	<p>Las alpacas se manipularán y transportarán por separado de las demás especies. También se aplicarán las siguientes separaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Alpacas de tamaños o edades significativamente diferentesb. Machos y hembras sexualmente madurosc. Animales hostiles entre sí <p><i>NOTA: La norma TG4.1 no se aplica cuando los animales han sido criados en grupos compatibles, están acostumbrados los unos a los otros y cuando la separación causaría angustia o cuando los animales están acompañados por crías dependientes.</i></p>	Mi

TG5. Preparación para Transporte

Número	Requisito	Nivel
TG5.1	<p>Se preparará debidamente a los animales para el transporte, incluso proporcionándoles alimentos y agua en cantidad suficiente, según la especie, la edad, la condición y la duración y condiciones previstas del viaje, de modo que se evite el dolor, las lesiones o la angustia para ellos mismos o para otros animales.</p>	Ma
TG5.2	<p>Antes de emprender un viaje durante el cual los animales serán alimentados y abrevados, se les familiarizará con el alimento que se les ofrecerá y los métodos por los cuales se les da el alimento y el agua.</p>	Mi



TG6. Vehículos de Transporte e Instalaciones para el Ganado

Número	Requisito	Nivel
TG6.1	El vehículo y sus instalaciones de carga y descarga se diseñarán, construirán y mantendrán de manera que se eviten las lesiones y el sufrimiento y se garantice la seguridad de los animales.	Ma
TG6.2	Las rampas se colocarán con una inclinación no superior a 27 grados y se tomarán medidas para evitar lesiones.	Mi
TG6.3	Los transportadores y contenedores deberán estar diseñados para asegurar una ventilación u oxigenación adecuadas que permitan el libre flujo de aire u oxígeno a todos los animales, incluso cuando estén parados, a fin de evitar la acumulación de concentraciones nocivas de gases o impurezas, vapor de agua o temperatura.	Mi
TG6.4	Los transportadores y los contenedores se diseñarán de manera que proporcionen protección contra las condiciones meteorológicas adversas que puedan suponer un riesgo para la salud y el bienestar del animal.	Mi
TG6.5	Cuando los animales muestren signos de estrés por calor o frío o de angustia por la exposición a gases nocivos, se tomarán medidas correctivas inmediatas.	Ma
TG6.6	No se transportarán animales cuando las condiciones climáticas puedan causar molestias o daños importantes.	Mi

TG7. Carga y Descarga

Número	Requisito	Nivel
TG7.1	Los animales se cargarán y descargarán de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de que sufran dolor, lesiones o angustia. Se prohíbe el uso de picanas eléctricas.	Ma
TG7.2	Las alpacas no se deberán dejar caer, ni serán arrastradas o tiradas por el vellón, la cola, las orejas, la cabeza o el cuello.	Ma
TG7.3	La densidad del ganado deberá ser suficiente para permitir a los animales adoptar una postura natural durante el viaje.	Ma



Número	Requisito	Nivel
TG7.4	Las alpacas no deben tener las piernas atadas durante el transporte.	Ma

TG8. Espacio Recomendado

Número	Requisito	Nivel														
TG8.1	Deberá haber espacio para que cada alpaca se acueste durante el transporte.	Mi														
TG8.1.1	Cada alpaca debe disponer de la siguiente área mínima en el transporte:	R														
<table border="1"><thead><tr><th>Peso vivo (kg)</th><th>Metros Cuadrados</th></tr></thead><tbody><tr><td>20</td><td>.4</td></tr><tr><td>30</td><td>.5</td></tr><tr><td>40</td><td>.6</td></tr><tr><td>50</td><td>.7</td></tr><tr><td>60</td><td>.8</td></tr><tr><td>80</td><td>1</td></tr></tbody></table>		Peso vivo (kg)	Metros Cuadrados	20	.4	30	.5	40	.6	50	.7	60	.8	80	1	
Peso vivo (kg)	Metros Cuadrados															
20	.4															
30	.5															
40	.6															
50	.7															
60	.8															
80	1															

TG9. Tiempos de Viaje, Comida, Agua y Descanso

Número	Requisito	Nivel
TG9.1	Los viajes deberán ser directos, sin paradas prolongadas.	Ma
TG9.1.1	Todos los animales deben ser transportados durante el menor tiempo posible.	R
TG9.2	El agua, el alimento y la oportunidad de descansar se pondrán a disposición de los animales según sea apropiado para satisfacer sus necesidades de salud.	Ma
TG9.3	Después de cada 24 horas de viaje la alpaca adulta tendrá un período de descanso de al menos 12 horas.	Ma



Número	Requisito	Nivel
	TG9.3.1 Los animales entre el destete y los 12 meses de edad deberán tener un período de descanso de al menos 12 horas después de cada 18 horas de transporte.	Ma
	TG9.3.2 Las alpacas no destetadas deberán tener un período de descanso de al menos 12 horas después de cada 4 horas de transporte.	Ma
TG9.4	Durante cada período de descanso especificado, las alpacas de todas las edades deberán: a. ser descargadas; b. tener acceso a alimentos y agua limpia c. tener suficiente espacio para el ejercicio y el descanso.	Ma
TG9.5	Se proporcionará agua y alimento al menos una vez cada 24 horas a los animales de más de 12 meses, excepto a los animales que viajen en un viaje que se complete en su totalidad en un plazo de 30 horas. <i>El período pertinente para determinar las necesidades de alimentos y agua es el período total de privación de alimentos y agua desde el momento de la carga inicial hasta la descarga después del segundo o último viaje.</i>	Ma

TG10. Monitoreo y Registros

Número	Requisito	Nivel
TG10.1	Se inspeccionarán los animales para detectar lesiones o signos de dolor o angustia a intervalos regulares durante el viaje, incluyendo en los descansos tomados por el operador del transporte y en las paradas para echar combustible	Ma
TG10.2	Los animales que se encuentren angustiados o heridos serán asistidos, tratados o, si es necesario, sometidos a eutanasia tan pronto como sea posible.	Ma



Número	Requisito	Nivel
TG10.3	Se registrará la tasa de mortalidad y de lesiones.	Mi